

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

2ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR JORGE BATLLE Y EL SEÑOR CARLOS JULIO PEREYRA
(1er. Vicepresidente) (2do. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 34

2) **Asistencia** 34

3) **Asuntos entrados** 34

4) **Proyectos presentados** 35

5) **Comisión de Derechos Humanos de la OEA** .. 37

— El señor senador Paz Aguirre, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, solicita la realización de un cuarto intermedio para recibirla.

— Se resuelve afirmativamente.

6) **Declaración de urgencia** 37

— Se resuelve, de acuerdo con lo solicitado por el señor senador Lacalle Herrera, declarar urgente y considerar de inmediato los proyectos relativos a prórroga hasta el 30 de abril de 1986 de los plazos para los deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva, y para la refinanciación de deudas.

7) **Deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva. Prórroga del plazo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 15.781** 37

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

8) **Refinanciación de deudas. Ley Nº 15.786. Prórroga del plazo para acogerse a sus beneficios** 38

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

9) **Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo. Situación de sus trabajadores** 38

— El señor senador Cardoso solicita se reitere un pedido de informes.

— Se resuelve afirmativamente.

10 y 12) **Fuerzas Armadas. Modificación de diversos decretos-leyes** .... 39 y 50

— En consideración.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11 y 15) **Asignaciones globales del Presupuesto del Senado. Secretarios del sector** .... 50 y 56

— Se resuelve reconsiderar la resolución votada en la 1ª sesión ordinaria sobre este proyecto, declarando urgente su tratamiento.

Páginas

— En consideración el proyecto de resolución.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado.

13) **Parlamento Latinoamericano. Invitación a la Comisión de Asuntos Internacionales** 55

— Manifestaciones de los señores senadores Paz Aguirre y Mederos.

— Se resuelve autorizar al Presidente del Senado para coordinar con el Presidente de la Cámara de Representantes todo lo relativo a la reunión a realizarse en Centroamérica y al titular del Senado en lo relativo a la reunión en Brasilia.

Páginas

14) **Unión Parlamentaria Mundial. Conferencia a realizarse en México en el mes de abril** 56

— Manifestaciones del señor senador Batlle.

16) **Carlos Martínez Moreno. Homenaje a su memoria** 66

— Manifestaciones de los señores senadores Batalla, Ferreira, Ricaldoni, Cardoso, Williman y del señor Presidente.

— El Senado resuelve ponerse de pie en homenaje a su memoria y enviar la versión taquigráfica de lo manifestado en Sala a sus deudos.

17) **Se levanta la sesión** 70

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, marzo 18 de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 19, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican diversos decretos-leyes referentes a la organización de las Fuerzas Armadas (previo informe).

(Carp. Nº 460/86 - Rep. Nº 10)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Capeche, Cardoso, Carrere Sapriza, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Traversoni, Ubillos, Williman, Zorrilla** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Singer** y **Tourné;** con aviso, el señor Presidente doctor **Tarigo.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, marzo 19 de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Nº 200 para Discapacitados Motrices con el nombre de "Dr. Ricardo J. Caritat".

(Carp. Nº 470/86)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita las venias correspondientes para conferir los ascensos al Grado de Coronel del Ejército, con fecha 1º de febrero de 1986, a varios Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 468/86)

—A la Comisión de Defensa Nacional

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1986, el plazo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 15.781, de 28 de noviembre de 1985, para los deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva.

(Carp. Nº 465/86)

Por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1986, el plazo para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 15.786, de 4 de diciembre de 1985 (Ley de Refinanciación de Deudas).

(Carp. Nº 466/86)

—A la Comisión de Hacienda.

El señor senador Carlos Julio Pereyra presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se deroga el artículo 73 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974.

(Carp. Nº 467/86)

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Los señores senadores: Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo y Raumar Jude, presentan un proyecto de ley, con exposición de motivos, relacionado con la indemnización a los productores granjeros del departamento de Canelones afectados por los fenómenos climáticos ocurridos el 6 de febrero de 1986.

(Carp. Nº 469/86)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

Las Juntas Departamentales de Lavalleja y de Florida ponen en conocimiento la integración de las Mesas respectivas para el Ejercicio 1986-1987.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite nota referente a estatización del juego de quinielas.

—Ténganse presentes y archívense."

4) PROYECTOS PRESENTADOS

A) INDEMNIZACION A PRODUCTORES GRANJEROS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

"Carp. Nº 469/86

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que adjuntamos, busca asistir a los establecimientos granjeros del departamento de Canelones, afectados por los fenómenos climáticos ocurridos el día 6 de febrero del corriente año, cometiéndose al Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de la Dirección del Plan de Promoción Granjera, la determinación, en forma fehaciente, de los daños causados, a fin de abonar las indemnizaciones correspondientes.

Esta iniciativa reconoce como antecedente, otros de similar contenido, que pretendieron también amparar a los productores que fueron afectados por fenómenos climáticos de extrema dureza, como son los ocurridos los días 8 de noviembre y 2 de diciembre de 1984.

En efecto, estos desastres climáticos determinaron la aprobación de la Ley Nº 15.753, de fecha 24 de junio de 1985.

Una propuesta de similares características se encuentra a consideración del Poder Legislativo, mediante la cual se propone declarar comprendidos en la Ley número 15.753, de 24 de junio de 1985, los establecimientos agrícolas y granjeros afectados por los fenómenos climáticos ocurridos los días 29 y 30 de octubre y 9, 10, 11 y 21 de noviembre de 1985 en los departamentos de Canelones, Colonia y Soriano.

Esta nueva iniciativa que formulamos, que ampara a los establecimientos granjeros, que fueron afectados por fenómenos climáticos similares, ubicados en el departamento de Canelones, pretende subsanar gravísimos daños e insuperables quebrantos ocasionados a cientos de familias de pequeños productores.

Si efectuamos una evaluación del sector, apreciamos que la granja desempeña un rol trascendente en el aparato productivo nacional, ocupando un número importante de personas y contribuye a generar múltiples empleos en sectores industriales y de servicios.

También en los últimos años, la producción granjera del país alcanza niveles de significación económica, contribuyendo al autoabastecimiento de la gran mayoría de los productos agrícolas con posibilidades de producirse en el país. Debemos resaltar que la casi totalidad de la producción granjera está destinada al consumo de Montevideo.

Es un sector que ha sido duramente castigado por la crisis económica que padece la producción nacional afectado por el deterioro de los precios, por un mercado interno deprimido y por un endeudamiento a altas tasas de interés.

La propia característica de los establecimientos granjeros que encontramos en el departamento de Canelones de reducidas dimensiones en su extensión territorial, basado en un sistema de trabajo esencialmente familiar, determina que un fenómeno climatológico que excede lo que es común en esas zonas, provoca daños que en muchos casos son irreparables, sumiendo al pequeño productor en una situación angustiosa.

La gravedad de estos acontecimientos no está sólo en las consecuencias económicas irreparables que provoca la dureza de estos accidentes climatológicos, sino en sus consecuencias sociales, ya que, al ser el establecimiento granjero la base de una economía familiar de características peculiares, provoca, en muchos casos, el abandono de las granjas por parte de los productores y su familia iniciando un proceso migratorio hacia las ciudades.

Este panorama que hemos desarrollado, conlleva a sentirnos identificados con los productores damnificados, en su angustia y la de su familia, y a sentirnos, también, obligados a aunar esfuerzos en la búsqueda de soluciones que eliminen este estado de intranquilidad y zozobra que padecen.

Quizá se puede pensar que la adopción de un mecanismo como el que proponemos, no sea el más adecuado. En efecto, se puede argumentar, que a veces transcurre mucho tiempo entre la aprobación de la norma legal y la puesta en práctica de los procedimientos tendientes a evaluar el daño y proceder a abonar las indemnizaciones a los asistidos. A los técnicos con el transcurrir del tiempo se les hace cada vez más difícil apreciar y evaluar los daños que ha provocado el fenómeno climático. Muchas veces, también —tenemos ejemplos muy recientes en el pasado— los montos de las indemnizaciones son insuficientes al no efectuarse una reserva suficiente de recursos para el pago de las mismas.

También, se podrá decir que el Estado no puede estar socorriendo permanentemente a los productores cuando ocurren estos fenómenos. Todos estos argumentos quizá puedan tener validez, pero consideramos que hasta que en el país no exista un seguro obligatorio que dé cobertura a los riesgos climáticos, no habrá otro paliativo para subsanar estos desequilibrios provocados por la naturaleza, que los auxilios del Estado, asistiendo a un sector de la producción de tanta fragilidad como lo es el sector granjero.

El seguro obligatorio constituye el mecanismo que permitirá, a los productores expuestos a los mismos riesgos climatológicos, protegerse de la eventualidad que a cada uno de ellos le pueda ocurrir, de manera tal que, armonizados todos los riesgos comunes, puedan compensarlos.

La necesidad de la implantación de un Seguro Agrícola Integral Obligatorio que dé cobertura a los riesgos climatológicos fundamenta el artículo 5º de este proyecto, que exige en forma imperiosa el envío de una iniciativa que tiene a estudio el Poder Ejecutivo desde hace dos meses.

Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo, Raumar Jude. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por intermedio de la Dirección del Plan de Promoción Granjera, establecerá en forma fehaciente los daños causados en los establecimientos granjeros, por los fenómenos climáticos ocurridos el día 6 de febrero 1986 en el departamento de Canelones.

En el cumplimiento de este cometido se apreciarán las declaraciones presentadas por los productores afectados antes del 28 de marzo de 1986 en la Dirección del Plan de Promoción Granjera.

Art. 2º — El Estado asistirá a aquellos productores granjeros afectados en sus cultivos abonándoles el importe total de los daños causados.

Art. 3º — El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección del Plan de Promoción Granjera, comunicará, en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, a cada productor afectado, los montos de las indemnizaciones correspondientes.

Art. 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo a elevar el monto del Fondo Especial de Indemnización previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 15.753 modificativo del artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.646, de 11 de octubre de 1984, en una cantidad suficiente para abonar la totalidad de las indemnizaciones que se determinen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º. Extiéndese, concomitantemente, el plazo previsto en la mencionada norma legal hasta el 30 de junio de 1986.

Art. 5º — Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.

Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo, Raumar Jude. Senadores."

B) DEROGACION DEL ARTICULO 73 DEL DECRETO-LEY Nº 14.252

"Carp. Nº 467/86

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el proyecto de ley de Presupuesto sancionado por las Cámaras, incluyó entre los vetos interpuestos el del artículo 185 que se refiere a un plazo de 180 días que el Parlamento daba al Poder Ejecutivo para que sus respectivos Ministerios tomaran a su cargo la transferencia de aquellos servicios que habiendo pertenecido al ámbito civil habían pasado a la órbita del Ministerio de Defensa Nacional después del 27 de junio de 1973.

Entre las reparticiones que figuraban en ese artículo se encontraban los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.

El primero que se creó fue el Parque de Santa Teresa por la Ley Nº 8.172, de 26 de diciembre de 1927, que declaró monumento nacional a la fortaleza y autorizó su reconstrucción, así como la formación de un parque en los terrenos públicos que lo rodean. Además establecía que el Poder Ejecutivo nombraría una Comisión que estaría integrada por tres miembros: uno propuesto por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, otro por la Sociedad Amigos de la Arqueología y un tercero que debería ser designado por el Presidente de la República.

Por el artículo 5º de la citada ley se disponía que en las obras se utilizaría, en cuanto fuere posible, el concurso del Ejército, quedando a cargo del Ministerio de Guerra —hoy de Defensa Nacional— el entretenimiento, cuidado y vigilancia de la fortaleza.

Posteriormente, la Ley Nº 12.802, del 30 de diciembre de 1960, cambió la integración de la Comisión, la que quedó formada por cinco miembros: uno por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, uno por la Sociedad Amigos de la Arqueología y tres por el Poder Ejecutivo quien entre ellos elegirá el Presidente. Se dispuso, asimismo, que el nombramiento se efectuaría dentro de los seis meses siguientes a la iniciación de cada período de Gobierno.

Este fue el régimen que existió hasta el año 1968.

En el año 1968, el artículo 31 de la Ley Nº 13.723 cometió al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de la Dirección Forestal, la conservación, protección, ampliación y mejoramiento de los bosques y terrenos forestales quedando incluidos los parques nacionales y se excepciona a texto expreso los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel que continuarán dirigidos y administrados por la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de las Fortalezas de Santa Teresa y San Miguel.

Fue bajo este régimen que se llevó a cabo esa obra magnífica de estos Fuertes y la forestación de una importante zona que constituyó una de las cosas más hermosas en cuanto a la transformación y adaptación de la naturaleza y a la integración del paisaje con la historia. Se realizó una hermosa obra en el recinto del Parque de Santa Teresa y en su forestación.

Es de destacar una vez más la labor extraordinaria que realizó al frente de esa Comisión aquel eminente ciudadano que fue don Horacio Arredondo. Diría que fue el verdadero descubridor de las ruinas de Santa Teresa. Se preocupó enormemente por su restauración y obtuvo el apoyo del entonces Presidente de la República, doctor Baltasar Brum, para llevar a cabo la reconstrucción de este importante monumento histórico.

Es importante señalar, también, que colaboraron con don Horacio Arrendondo otros ciudadanos y algunos militares de destacada actuación de la época, entre ellos el General Arquitecto Alfredo Baldomir y el General Campos, que junto a él integraron la primera Comisión de Restauración de Santa Teresa. Sin embargo, indudablemente fue el espíritu abnegado, entusiasta y dinámico de don Horacio Arredondo quien convirtió en un vergel aquel parque y restauró totalmente la Fortaleza de Santa Teresa y luego el Fuerte de San Miguel.

En Legislaturas pasadas, refiriéndonos a este tema, presentamos con el entonces señor senador Zorrilla de San Martín —hoy Embajador de la República ante El Vaticano— un proyecto de ley por el cual se daba el nombre de don Horacio Arredondo a una importante zona de aquel parque, sobre la carretera de acceso, con lo cual queríamos dejar en el recuerdo de las nuevas generaciones el nombre de este ciudadano que tanto había bregado por el progreso de la zona.

Este proyecto de ley no mereció sanción legislativa, y si reglamentariamente fuera posible pediría que se extrajera del archivo y se pasara a la Comisión respectiva.

Deseo señalar que toda esta obra ha sufrido deterioro, no por el incendio que recientemente afectó a una zona circundante sino porque se han extraviado piezas que formaban parte del Museo, se han destruido muchos de los jardines que existían en el parque y de alguna manera se ha transformado en algo negativo el fin que se persiguió con la creación de este Parque Nacional.

La Ley Nº 14.252, del 26 de agosto de 1974 —de Rendición de Cuentas— entregó al Ejército Nacional la administración del Parque de Santa Teresa y San Miguel. El artículo 73 de la citada ley dice, simplemente, que los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel pasarán a depender del Comando General del Ejército. De ahí en adelante el Ejército tomó como bien propio el Parque de Santa Teresa y, por lo menos, con su acción no ha contribuido a mejorar la situación del parque sino, por el contrario, a empeorarla en muchos aspectos.

Aquí deseo referirme a algo muy concreto que quizás los que hayan visitado la zona lo han visto. Se han hecho construcciones importantes y valiosas en la costa, en los lugares más hermosos del parque para, según se me ha dicho, residencia veraniega de algunos oficiales. En el Cerro del Barco, que es uno de los lugares más hermosos, se construyeron doce casas y antes de llegar a ellas hay un letrero que dice: "Privado. No pase".

¿Desde cuándo en un parque público, librado al acceso de los pobladores del país, del pueblo uruguayo, hay una parte que está vedada y sólo le está permitido disfrutar de ella a determinado grupo profesional?

Además, en el Cerro de la Moza se construyó un comedor para oficiales y sus familias y también 25 casas para residencia veraniega de algunos integrantes del Ejército Nacional.

Creo que este grupo profesional —el de los militares— puede tener derecho, como cualquier otro servicio del Estado a tener determinado lugar como centro de vacaciones; lo que no me parece bien es que sea en un parque público y que se reste su disfrute a la población del país para beneficio de este grupo de ciudadanos. Considero que es un privilegio y, de alguna manera, una afrenta y un deterioro a la obra maravillosa que allí se llevó a cabo, transformando el paisaje y recuperando un monumento histórico tan importante como la Fortaleza de Santa Teresa. Estimo que debe estar librada al público, como antes lo estuvo, una de las playas más hermosas que tiene el Uruguay, que es la de Santa Teresa.

Me parece que estas cosas tienen que desaparecer, ya que el Poder Ejecutivo nos dice en las observaciones que

no corresponde al Parlamento sino a aquel Poder la distribución de competencias de los Ministerios. De esta manera es probable que, al arreglar esta situación a mi juicio anómala, se restablezca el Parque de Santa Teresa para el disfrute de toda la población del país que quiera visitar estos lugares.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el art. 73 del Decreto - Ley Nº 14.252, del 22 de agosto de 1974.

Art. 2º — Restablécese el régimen establecido por las Leyes Nos. 8.172 y 12.802 de fechas 26-12 de 1927 y 13.723 de diciembre de 1968 respectivamente.

Art. 3º — Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Carlos Julio Pereyra. Senador."

5) COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA O.E.A.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En estos momentos, señor Presidente, se encuentran en la Casa los representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, quienes han venido a presentar sus saludos al Parlamento uruguayo, en ocasión de haber recobrado nuestro país sus libertades y reimplantado la plena vigencia de los derechos humanos.

Los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado tenemos el deber de recibirlos inmediatamente, para lo cual invitamos a todos los señores senadores que deseen hacerse presentes en dicha Comisión a efectos de dialogar con los representantes llegados al Uruguay, cosa que seguramente les interesará.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales que el Senado pase a cuarto intermedio por el término de 30 minutos a fin de recibir a estos distinguidos visitantes.

6) DECLARACION DE URGENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa ha llegado una moción del señor senador Lacalle Herrera para que se traten como urgentes los proyectos venidos con sanción de la Cámara de Representantes referidos a las prórrogas hasta el 30 de abril de 1986 de los plazos para los deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva y para la Ley de Refinanciación de Deudas.

Pregunto al Senado si no es posible votar estas dos prórrogas antes de pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicito, señor Presidente, al señor senador Lacalle Herrera que posponga su moción por el término de 30 minutos, por el hecho de que actualmente están en la Casa los visitantes extranjeros a que hice referencia. Considero que en cierta forma es una descortesía que no los atendamos de inmediato.

Una vez pasados los 30 minutos solicitados para el cuarto intermedio, nos abocaríamos a considerar los puntos solicitados por el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pospone su moción, señor senador Lacalle Herrera?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Como usted disponga, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción planteada, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que el Senado pase a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Así se hace a la hora 17 y 19 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 13 minutos)

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera para que se declaren urgentes y se traten de inmediato dos proyectos de ley venidos con aprobación de la Cámara de Representantes.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Entiendo que para declarar un asunto urgente rige el numeral 5 del literal B del artículo 66 del reglamento que exige la conformidad de la mitad más uno de los componentes del Cuerpo si el asunto se ha distribuido. Y todos los señores senadores tenemos el texto sobre nuestras bancas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso la Mesa tiene que hacer una interpretación. Se supone que la distribución es como un informe de la Comisión.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Por supuesto, no es el acto físico de distribuir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Más que distribuido, ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el proyecto está distribuido, pues se encuentra en poder de los señores senadores. Por lo tanto, se requieren 16 votos.

Si no hay más observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) DEUDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. Prórroga del plazo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 15.781.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes por el que se prorroga hasta el día 30 de abril de 1986, el plazo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 15.781, de 28 de noviembre de 1985, para que los deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva, se acojan al régimen de facilidades de pago de sus adeudos.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 30 de abril de 1986, el plazo establecido en el artículo 2º de la

Ley Nº 15.781, de 28 de noviembre de 1985, para que los deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva, se acojan al régimen de facilidades de pago de sus adeudos.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR FA ROBAINA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

/ Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

SEÑOR GARCIA COSTA. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

8) REFINANCIACION DE DEUDAS. Ley Nº 15.786. Prórroga del plazo para acogerse a sus beneficios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1986 el plazo para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 15.786, de 4 de diciembre de 1985 (Ley de refinanciación de deudas). (Carp. Nº 466/86).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prórrogase hasta el 30 de abril de 1986, el plazo para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 15.786, de 4 de diciembre de 1985 (Ley de refinanciación de deudas).

Art. 2º — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR FA ROBAINA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

SEÑOR GARCIA COSTA. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En el momento en que se sancionó esta ley, formulé reparos a la misma, los que mantengo. No obstante ello, he dado con total tranquilidad el voto afirmativo a la prórroga que aquí se establece, porque entiendo que es beneficiosa para aquellos que puedan acogerse al sistema.

9) COMPAÑIA DEL GAS Y DIQUE SECO DE MONTEVIDEO. Situación de sus trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador José Pedro Cardoso solicita se reitere el pedido de informes oportunamente cursado al Ministerio de Industria y Energía sobre la situación de los trabajadores de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, atento a que la contestación dada por el Ministerio no se ajusta a lo pedido".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud presentada.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) FUERZAS ARMADAS. Modificación de diversos decretos-leyes.

(Ocupa la Presidencia el señor Pereyra)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Se entra a considerar el único punto que figura en el orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican diversos decretos-leyes referentes a la organización de las Fuerzas Armadas. (Carp. Nº 460/86. Rep. Nº 10/86)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 460/86

Rep. Nº 10/86

Montevideo, 3 de marzo de 1986.

Señor Presidente de la Asamblea General
Doctor Enrique Tarigo.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de remitir el adjunto Proyecto de Ley por el que se proyectan reformas a diversos decretos-leyes referente a la organización de las Fuerzas Armadas.

A un año de restablecida la vida institucional del país, se impone iniciar la revisión de la legislación militar generada a partir de 1973.

Dicha legislación militar, más allá de sus peculiaridades doctrinarias, se caracteriza por la complejidad connatural a la normativa castrense, cualquiera haya sido el momento histórico de su sanción.

No es intención del Poder Ejecutivo proponer en esta instancia una revisión integral de las normas emergentes de aquel proceso político, pero es intención, sí, comenzar su modificación por aquellos extremos de gravitación más directa en la actividad gubernamental del presente, especialmente en virtud de que el agotamiento de la vigencia del acto institucional Nº 19 obliga a llenar vacíos.

En esta perspectiva, sometemos a la consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley que, en lo fundamental, se dirige a modificar los regímenes de ascensos de Oficiales Generales en las tres fuerzas, adecuándolos a la vigencia normal de un régimen republicano, así como a eliminar o sustituir algunas instituciones o mecanismos que podrían responder a una doctrina que, estrictamente, no es la que ha presidido nuestro proceso constitucional.

El proyecto que se adjunta responde, entonces, a la intención mínima de efectuar modificaciones urgentes e indispensables para el funcionamiento normal del orden jurídico y administrativo.

Queda expresamente subrayado el campo que se pretende recorrer y, de lo expuesto, surge claramente que el Poder Ejecutivo entiende y sabe que su propuesta constituye, apenas, el punto de arranque en una tarea que deberá ocupar más adelante, con patriotismo y serenidad, la atención de todos quienes tengan algo que ver con la legislación del país y que por su naturaleza, llevará su tiempo. Resulta imposible esperar esta profunda revisión, para realizar la modificación especialmente urgente que se propone hoy.

Dichos valores conducen al Poder Ejecutivo a situarse en el punto en que se sitúan, abriendo la marcha para realizaciones mayores y más complejas.

En los artículos 1º, 2º y 3º del adjunto proyecto, se propone reformar el régimen de designaciones y ascensos establecido en la actual legislación militar. La sustitución procura recuperar definitivamente las potestades del Presidente de la República como Comandante Supremo que es, de acuerdo a la norma constitucional. A partir de tal concepto se deben introducir ineludiblemente algunas modificaciones en el régimen de ascensos de las distintas fuerzas. Es así que se parte de la designación del Comandante en Jefe para recorrer, luego, la escala de los distintos grados hasta donde corresponde.

El Poder Ejecutivo entiende que los actuales grados de Teniente General, Vice-Almirante y Teniente General (Av), introducidos en nuestro sistema por el Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, no son en sustancia, nuevos grados ni se accede a ellos, estrictamente, por ascenso, en cuanto se trata simplemente de una situación automática, absolutamente anexa y derivada del "destino" de Comandante en Jefe. Se opta, entonces, por ajustar la legislación a esa sustancia, considerando que la designación de Comandante en Jefe importa atribuir un destino de "General" y no un ascenso de grado, pero atribuyendo a ese destino un rango especial y significativo. Así concebida la denominación de Teniente General o Vice-Almirante, la jerarquía surge lógicamente de la dependencia orgánica de un militar con respecto a otro, como lo indica claramente el texto y la filosofía del artículo 70 del Decreto-Ley citado. Dicho de otro modo: nunca pudo considerarse ascenso un rango que era meramente derivado de un destino; a la inversa bien lógico es atribuir un rango singular o trato distintivo especial a quien ocupa ese destino, desde que tiene superioridad jerárquica sobre sus pares y éstos le deben obediencia. (Apartado final del artículo 1º).

Además la permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo, lo cual se explica perfectamente teniendo en cuenta que los Comandantes —cualquiera sea la Fuerza— deben tener una estrecha y especial vinculación con quien es el Jerarca supremo de las Fuerzas Armadas. El período de cinco años que se asigna, como máximo, a esa permanencia en el cargo está vinculado a la duración del período de gobierno.

El proyecto establece como único régimen para la elección de los Generales, Contra-Almirantes y Brigadieres Generales (Av), el de la selección entre los Coroneles, Capitanes de Navío y Coroneles (Av), según el sistema que se regula en el artículo 2º.

No se retorna para estos ascensos, al sistema de concurso, sólo vigente, hasta ahora, en el Ejército y Fuerza Aérea y sin antecedentes en la Armada. La experiencia revela que dicho sistema adolece de defectos, no existiendo razones, además, para establecer formas diferentes de ascensos entre las distintas Fuerzas, especialmente teniendo en cuenta el acentuado carácter académico que caracteriza al concurso, con desmedro de otros valores que necesariamente deben tenerse en cuenta profesionalmente, en especial la confianza del mando supremo.

Al eliminarse las Juntas de Oficiales Generales de las Fuerzas (artículo 4º) deben reverse los regímenes de ascensos respectivos en los que las mismas tenían intervención. Es así que en el artículo 2º se establece un mecanismo especial al que se encomienda la preparación de las listas a elevar al Poder Ejecutivo para que éste efectúe dichos ascensos. Es obvio el progreso que este sistema introduce sobre los anteriores, perfeccionando el necesario asesoramiento de que debe disponer el Poder Ejecutivo.

El artículo 3º asimismo, introduce una modificación en el artículo 134 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984 (Orgánico del Ejército) modificación necesaria por la misma razón que explica la reforma anteriormente señalada.

Por los artículos 4º, 5º y 6º se derogan o sustituyen —según los casos— disposiciones cuyo fundamento radicaba en la filosofía política que presidió declaradamente el proceso institucional nacido en 1973. El retorno del país al régimen republicano las hace innecesarias y hasta podría afirmarse que institucionalmente incoherentes.

Es así como se retorna a la Ley Nº 10.050, del 18 de setiembre de 1941, para definir la misión de las Fuerzas Armadas.

El artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) vinculaba la misión fundamen-

tal de éstas a la Seguridad Nacional. Por el artículo 5º del Proyecto se sustituye tal concepción por otra que ha sido tradicional en nuestro sistema político y que tomamos de la Ley Nº 10.050, de 1º de setiembre de 1941. En efecto, el artículo 5º que comentamos transcribe en lo fundamental un texto de aquella vieja ley, retomando una filosofía castrense que nos retorna a lo que han sido las Fuerzas Armadas uruguayas unidas, entrañablemente, al proceso histórico que fuimos elaborando desde los años prologales. Este artículo 5º debe vincularse al artículo 6º que, sin perjuicio de la misión fundamental que indica el artículo anterior, vincula a las Fuerzas Armadas a los planes de desarrollo bajo la rectoría del Poder Ejecutivo.

Nos parece evidente que las Fuerzas deben vincularse a una acción civil que necesita de sus calidades y potencialidades materiales. Así lo están haciendo ahora, como es notorio, y la norma sólo proyecta al texto jurídico lo que viene siendo una práctica aplicada con creciente éxito.

En el cuadro de los ajustes legales que se vienen señalando cabe destacar la derogación del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 14.157, sustituyendo al Consejo de Seguridad Nacional por otro organismo de estructura y fines diversos, reclamado por el proceso histórico tal como en 1941 estuvo reclamado el Consejo de Defensa Nacional. Este es tomado como modelo, en definitiva, para vincular ahora la acción conjunta de civiles y militares. La finalidad de esta Junta es tomada textualmente del texto del Acto Institucional Nº 19.

Asimismo se modifica la situación jerárquica a que está sometido el actual Servicio de Información de Defensa, sin perjuicio de mantener vínculos funcionales con los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas. Retomando una antigua relación jerárquica, dicho Servicio dependerá del Ministerio de Defensa Nacional.

Finalmente, la derogación del apartado G del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, agregado al mismo por el Decreto-Ley Nº 14.642, del 20 de abril de 1977, no requiere especial explicación, pues es ampliamente conocido y muchas veces se ha planteado la necesidad de esta derogación.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo solicita la sanción del Proyecto de Ley adjunto.

Saludo a usted con la mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República. **Dr. Juan Vicente Chiarino.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, y de la Fuerza Aérea, serán designados por el Poder Ejecutivo entre los Oficiales Generales de la Fuerza respectiva.

Su permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo, pero no podrá durar en ningún caso más de cinco años, sin perjuicio de las causales de retiro.

El artículo 147 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 quedará redactado así: "El Oficial General designado Comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de Teniente General, Vice-Almirante o Teniente General (Av) y tendrá potestades disciplinarias".

Art. 2º — El ascenso a General, Contralmirante y Brigadier General (Av) será concedido por el Poder Ejecutivo mediante el sistema de selección de una lista formada por diez Oficiales Superiores en el Ejército y seis en la Armada y en la Fuerza Aérea por cada cargo vacante, integrada por aquellos que reuniendo las condiciones generales para el ascenso, estén calificados de muy aptos y sean considerados como los de mayor mérito profesional por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos respectivo, integrado además y a estos efectos, por el Comandante en Jefe correspondiente, que lo presidirá y, según los casos, por dos Generales, un Contralmirante o un Brigadier General (Av) con mando y más antiguo residente en el país. En caso de empate el Comandante en Jefe tendrá doble voto. La lista se aumentará en una cantidad igual por cada cargo vacante hasta un máximo de treinta en caso del Ejército y de dieciocho en las otras Fuerzas.

Art. 3º — Sustitúyese el numeral 3º del artículo 134 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984 por el siguiente texto: "Las listas definitivas serán confeccionadas por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército, integrado además y a estos efectos, con el Presidente de la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército y los Inspectores de las armas correspondientes para el Personal combatiente y con el Presidente de la Comisión Calificadora del Personal Superior de los Servicios del Ejército para el Personal Superior de los Servicios.

El Comandante en Jefe elevará al Poder Ejecutivo dichas listas para que éste efectúe los ascensos por selección.

Art. 4º — Derógase el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984 (Orgánico del Ejército); artículo 47 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 (Orgánico de la Fuerza Aérea) y el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979 (Orgánico de la Armada).

Art. 5º — El artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 quedará redactado de la siguiente forma: "Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, de acuerdo con lo que establece el artículo 168 inciso 2º de la Constitución".

Art. 6º — Modifícase el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) el que quedará redactado en la siguiente forma: "Sin detrimento de su misión fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar los planes de desarrollo que les fueren asignados por el Poder Ejecutivo".

Art. 7º — El artículo 6º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 quedará redactado así: "Créase la Junta de Defensa Nacional, la que estará integrada por el Presidente de la República que la presidirá; el Vice Presidente de la República; los Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Economía y Finanzas y los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas. Esta Junta actuará por convocatoria del Presidente de la República. Sus cometidos serán asesorar al Poder Ejecutivo en los asuntos vinculados con la preservación de la soberanía, independencia e integridad territorial del Estado, y en los proyectos de largo alcance que puedan afectar esos valores esenciales, así como en el mantenimiento de la tranquilidad y el orden público".

Deróganse los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Art. 8º — El Servicio de Información de Defensa dependerá del Ministerio de Defensa Nacional manteniendo sus vínculos funcionales con los Comandantes de las tres Fuerzas.

Art. 9º — Derógase el apartado G del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, agregado por el Decreto-Ley Nº 14.642, de 20 de abril de 1977.

Art. 10. — Deróganse todas las normas que directa o indirectamente se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR POSADAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Señor Presidente: el mensaje y proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo en torno a la modificación de ciertos aspectos de la Ley Orgánica Militar nos introduce en una temática o en una problemática, para ser más precisos, que tiene ramificaciones muy hondas, no sólo por lo que necesariamente evoca de un pasado histórico del país, sino porque hace referencia a un conjunto de normas que actualmente rigen a las Fuerzas Armadas que son de una vastedad y complejidad considerables.

El Poder Ejecutivo se ve urgido —por una razón de plazos— a solicitar una modificación parcial de la estructura normativa que rige a las Fuerzas Armadas, a efectos de poder moverse con libertad ante una instancia inmediata que el advenimiento de las fechas coloca, forzosamente, como una disyuntiva de muy próxima resolución.

En el mensaje que acompaña a este proyecto de ley se hace referencia al hecho de que el Poder Ejecutivo entiende que la reforma de la Ley Orgánica Militar es un tema de mucha complejidad, que deberá ser abordado como un todo en una instancia posterior, pero que la urgencia a que hacía referencia obliga, en este momento, al planteo de ciertas modificaciones parciales.

Nosotros coincidimos con el Poder Ejecutivo en cuanto a que la modificación de la Ley Orgánica Militar —de todas las leyes que refieren a la estructura militar— debe ser encarada en una forma global e íntegra, naturalmente con la celeridad y minuciosidad que el tema requiere, no sólo por la vastedad y especialización del mismo, sino por lo delicado de la situación.

El Partido Nacional entiende que las disposiciones normativas que rigen actualmente a las Fuerzas Armadas, basadas fundamentalmente en una extensa ley del año 1974, reflejan la filosofía de la Teoría de la Seguridad Nacional, que fuera rectora del proceso militar y de las Fuerzas Armadas durante los años que transcurrieron desde el año 1973 hasta el advenimiento de la democracia. Y esta norma de febrero de 1974, que fue algo así como la ley madre en esta materia, confeccionada por un Cuerpo Legislativo que, aun sin usar una expresión demasiado peyorativa, podemos decir que hacía leyes "a pedido", recoge, necesariamente, esta filosofía de la Teoría de la Seguridad Nacional. En ese período triste que procuramos dejar atrás, las Fuerzas Armadas se arrogaron la potestad de definir por sí y ante sí cuál sería su función y su ubicación dentro del cuerpo social. Y ello se traduce —en algunos casos de manera sutil y en otros, de forma muy explícita— en todos esos decretos leyes que fueron aprobados por los sucesivos Consejos de Estado.

El punto de vista básico que el Partido Nacional tiene para encarar este tema es el de que sería sumamente inconveniente llevar a cabo un retoque parcial de la normativa vigente en el área militar, máxime si se realiza con la urgencia y con la premura con que hemos debido hacerlo en la Comisión de Defensa Nacional, en esta instancia. Cuando el Poder Ejecutivo envía esta iniciativa, la Comisión sólo cuenta con un día para estudiarla, y el Senado prácticamente con ningún plazo para ello, debido a la necesidad de aprobar en tiempo la modificación perentoria de algunas normas referidas al área militar.

En consecuencia, nuestro Partido sostiene que es necesario llevar a cabo un estudio global, completo e integral de este tema, con todos sus pormenores, y que la reforma de la Ley Orgánica Militar y de las disposiciones normativas de las Fuerzas Armadas no debe hacerse a partir de las disposiciones actualmente vigentes, que son aquellas que fueron elaboradas por los sucesivos Consejos de Estado, sino a partir de las normas que regían la vida militar antes del año 1973.

En suma, el Partido Nacional considera necesaria la derogación de todas las normas vigentes a partir del año 1973, llevando a cabo simultáneamente un trabajo concienzudo de revisión de lo que era la normativa del Cuerpo referente a este tema antes de dicho año. Estima inconveniente realizar un trabajo de retoque a partir de lo que existe, ya que ello implicaría una solución parcial, cosa que también reconoce el Poder Ejecutivo, en la medida en que en el mensaje que adjunta a este proyecto de ley habla de la posibilidad de que el estudio de las leyes de las Fuerzas Armadas sea llevado a cabo en forma global e integral.

Por las razones expuestas señor Presidente, al entrar hoy a considerar el tema que ha sido motivo de la convocatoria a esta sesión, quiero dejar expresa constancia del punto de vista básico de los integrantes del Partido Nacional en relación a esta reforma de la Ley Orgánica Militar, poniendo especial énfasis en el hecho de que nuestro grupo político considera que esta reforma debe hacerse con un criterio global, repito, y no a partir de los decretos- leyes aprobados después del año 1973, sino tomando como punto de partida la vieja Ley Orgánica Militar.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, como integrante de la Comisión de Defensa Nacional, luego de haber asistido a la deliberación de ésta en torno al proyecto de ley que está a discusión del Senado, por iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — ¿La Comisión no produjo informe escrito?

SEÑOR POSADAS. — La Comisión no pudo producir un informe por escrito porque recién acaba de terminar la reunión en la que se trató dicho tema; pero cada uno de sus miembros hará un informe verbal, ante la imposibilidad física de producirlo por escrito.

SEÑOR ZORRILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA. — Señor Presidente: en el día de ayer solicité esta sesión extraordinaria para considerar este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, en el cual se proponen modificaciones o derogaciones de artículos de los decretos-leyes promulgados durante el proceso, referente a la organización de las Fuerzas Armadas.

Como muy bien lo explica en su Mensaje el Poder Ejecutivo, no es su intención ahora proponer una revisión integral de las normas dictadas durante el proceso, lo que se deberá hacer más adelante, pero sí la de comenzar por modificar aquellos artículos que traban la acción del Poder Ejecutivo ya que como muy bien lo establece la Constitución en su artículo 168, inciso segundo, cuando dice que al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros, o con el Consejo de Ministros le corresponde el mando superior de todas las Fuerzas Armadas, y tal como está la legislación actual, las atribuciones del Poder Ejecutivo están muy limitadas.

Asimismo, se propone la eliminación o sustitución de instituciones que podrían responder a una doctrina que estrictamente no es la que ha presidido nuestro proceso constitucional.

En consecuencia, señor Presidente, debo decir que este proyecto responde a la intención de ir efectuando las modificaciones indispensables para el normal funcionamiento del orden jurídico administrativo, y es del caso señalar que una de las razones por la cual se solicitó que este proyecto sea tratado en forma urgente es que si él no se aprueba en tiempo, el Poder Ejecutivo no

podrá efectuar la designación del nuevo Comandante en Jefe de la Armada —el próximo 9 de abril deberá pasar a retiro obligatorio, por haber alcanzado el límite de edad, el actual titular— como ha sido tradicional en los gobiernos democráticos, sino que de acuerdo al artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.956, del 16 de noviembre de 1979 —que es modificativo de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas actualmente en vigencia— de no derogarse como se propone este proyecto, a quien le compete la elección para designar nuevo Comandante en Jefe, es a la Junta de Almirantes.

Es por esta razón que se ha solicitado que este proyecto sea tratado en forma urgente.

Por otro lado, se propone la derogación, entre otros, del artículo G), de tan triste memoria para determinados oficiales de las Fuerzas Armadas y aquello que hace a la doctrina de la Seguridad Nacional.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: observo que la citación para esta sesión establece que el orden del día está constituido por la discusión general y particular de este proyecto de ley, Repartido Nº 10, pero lo que vamos a tratar es otro texto redactado por la Comisión. En consecuencia, el Senado tiene que resolver cuál de los dos proyectos va a considerar: el que lleva como Repartido el Nº 10 o este último que nos ha llegado y que proviene de la Comisión.

Creo que la intención del Cuerpo es clara, pero si no lo resolvemos expresamente estaríamos discutiendo el proyecto que lleva como Repartido el Nº 10.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — La discusión general versa sobre el tema. En el momento en que se vaya a efectuar la votación, el Senado resolverá cuál de los dos proyectos será objeto de ella.

SEÑOR ORTIZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Sin perjuicio de la correcta aclaración que, a mi juicio, ha hecho la Mesa, pienso que tal vez la preocupación del señor senador Ortiz refiere a que aún no tiene sobre su mesa el texto sustitutivo propuesto por la Comisión, el que sin duda será objeto de una consideración por parte de sus distintos integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — La Mesa entiende que dicho texto ya ha sido repartido.

SEÑOR BATALLA. — Entonces, la aclaración que ha formulado la Mesa tiene plena vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: si bien el señor senador Zorrilla ha sido muy explícito en sus manifestaciones —lo mismo puedo decir de lo expresado por el señor senador Posadas, a pesar de no haberlo podido escuchar totalmente, pues ingresé a Sala con un poco de retraso ya que me encontraba trabajando en la Comisión de Asuntos Internacionales— este proyecto tal cual viene propuesto por el Poder Ejecutivo fue objeto de un análisis, un poco sobre la marcha, por parte de la Comisión. Allí se entendió que había algunos artículos que podían concitar la adhesión, sin mayores problemas, de sus integrantes, mientras que había otros que —sin que ello signifique desdeñar su contenido— tenían algunos aspectos que requerían un mayor estudio. Por tanto, resolvimos dejarlos de lado momentáneamente, sobre todo teniendo en cuenta la premura que existe —el señor senador Zorrilla refirió sobre este aspecto y citó lo establecido en el artículo 4º— en el sentido de que de no aprobarse en la sesión de hoy y no adoptar resolución por parte del Senado, ello provocaría necesariamente que el sistema de designación del Comandante en Jefe de la Armada se hiciera por un método que no estamos de acuerdo en seguir aceptando, a la vez que reclamamos las potestades que la Constitución establece para el Presidente de la República a los efectos de proceder a la designación en la forma que se indica.

De manera que, señor Presidente, sería conveniente aprobar una serie de artículos que se encuentran resumidos en el proyecto sustitutivo, teniendo en cuenta que sobre ellos no existen discrepancias y que ésta era la oportunidad para así proceder.

Dichos artículos son los que refieren a la designación de Comandante en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, a la derogación de determinadas normas de la Ley Orgánica de esas tres armas y aquel que define la misión que corresponde a las Fuerzas Armadas del país, como así también todos aquellos que figuran en este breve repartido y sobre los cuales la Comisión ha logrado llegar a un acuerdo.

Quiero enfatizar que en algunos temas, como es el que refería el artículo 7º del proyecto original, donde se crea la Junta de Defensa Nacional con una composición determinada, el no tratamiento en el proyecto sustitutivo no quiere decir —al menos, en mi concepto— que la Comisión o el Senado lo hayan desechado; se trata de un aplazamiento a efectos de contar con más tiempo puesto que son temas particularmente sensibles y que requieren, por ende, un estudio más profundo y más pormenorizado. Es así que en una instancia inmediata podríamos abocarnos a esa tarea, como así también a lo que hace al contexto de la normativa que rige a las Fuerzas Armadas a fin de poder tener una norma que englobe todos los puntos que están allí contenidos.

En el día de hoy hemos llegado a un acuerdo sobre estos puntos; uno de ellos de urgente tramitación y otros sobre los que no hay discrepancia. Como es natural, luego de transcurrida esta semana de turismo, nos abocaríamos de inmediato al estudio de un proyecto de ley sobre la totalidad de las Fuerzas Armadas, en cuya oportunidad trataríamos, además de otros puntos, éstos que venían contenidos en el proyecto del Poder Ejecutivo y que hoy, por una razón de urgencia y, más que nada, por falta de tiempo, no hemos podido considerar en profundidad, por lo que hemos resuelto aplazarlos.

Dadas las expresiones de los señores senadores Posadas y Zorrilla —que, por cierto, han sido muy claras— el Senado podría abocarse al estudio de este proyecto y en una instancia inmediata posterior abarcar la totalidad de las normas que rigen a las Fuerzas Armadas, a efectos de tener un sentido más global de esta normativa, que todos deseamos modificar en muchos aspectos, a efectos de que se adecuen a lo que el Parlamento democrático y la voluntad del país requieren que se haga.

Por el momento, es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: en pocas palabras, voy a tratar de referirme a este tema.

Esta cuestión llegó a la Comisión de Defensa Nacional hace una hora y allí se manejaron dos criterios. Uno de ellos, que fue el que sustentó en primer término el señor senador Posadas y que luego compartimos, era el de que la urgencia iba a impedir necesariamente que en este proyecto atendiéramos a las cosas importantes que era imprescindible modificar.

El esquema con el que se manejó la Comisión fue por consiguiente, muy claro.

Como muy bien lo señaló el señor senador Zorrilla el Poder Ejecutivo se verá abocado dentro de 15 días a la designación de un nuevo Comandante en Jefe de la Armada. De consiguiente, era absolutamente necesario que elimináramos todas las trabas existentes en la Ley Orgánica Militar que quitaran a dicho Poder la libertad que durante el régimen democrático había tenido siempre el Presidente de la República. Ese fue el criterio predominante.

El señor senador Posadas sostuvo que era absolutamente indispensable que las modificaciones a la Ley Orgánica Militar no surgieran de la Ley de 1974 y posteriores, sino de normas existentes en el período democrático, en que las Fuervas Armadas funcionaron dentro de un orden constitucional, implicaban un aporte a la defensa del país y no constituían un elemento que, además de su función profesional, pretendiera el gobierno del país.

Naturalmente, era difícil desde el punto de vista jurídico establecer una norma que, derogando las leyes de 1974, volviera a transformar en derecho positivo los que habían sido normas existentes hasta ese momento. El derecho tiene sus reglas; el derogar la Ley de 1974 no implicaba la vigencia o reaparición de lo que estaba muerto en función de las normas anteriores. Por consiguiente, desde el punto de vista jurídico, era absolutamente imprescindible una solución de ese tipo, que ojalá hubiera podido plasmarse.

Entonces, la opción de la Comisión era muy clara: darle al Poder Ejecutivo los instrumentos absolutamente imprescindibles para proceder con plena libertad democrática, a la elección del Comandante en Jefe de la Armada y, naturalmente, como consecuencia, derogar todas las normas que en función de las leyes militares en vigencia implicaban un procedimiento de tipo complejo en el cual el Poder Ejecutivo avalaba prácticamente lo que era una designación de los mandos militares. Por eso el proyecto inicial del Poder Ejecutivo es modificado, abreviado y transformado en este pequeño proyecto, en el que solamente aparece admitido en su texto el artículo 1º, con algunas leves modificaciones.

El cargo de Comandante en Jefe implica el rango de Teniente General, Teniente General Aviador o Vicealmirante. No es un grado, simplemente es un rango que se ostenta mientras dura el cargo o la función de Comandante en Jefe. ¿Por qué se estableció así? Por una razón elemental: porque, de otra manera, implicaría el otorgamiento de un ascenso sin venia del Senado. Por esa razón, en nuestro concepto, la solución del Poder Ejecutivo, es correcta. En la Comisión nosotros hemos creido completarla con una norma a la que se llegó por consenso, y es el pase a retiro obligatorio una vez que cesa su función de Comandante en Jefe.

Los artículos siguientes tienden a complementar esas modificaciones, derogando disposiciones preexistentes incompatibles con ella. Sin embargo, una de las derogaciones tiene un sentido distinto. El artículo 3º del proyecto sustitutivo es el que vuelve a darle a las Fuerzas Armadas la misión que tuvieron durante toda la vida democrática de este país y, naturalmente, en función de su complemento, se eliminan las disposiciones que en la Ley Orgánica Militar Nº 14.157, se exorbitaban, estableciendo lo que fue en este país la tenebrosa doctrina de la seguridad nacional. Por eso es que las normas de los artículos 3º y 4º son absolutamente normas de principios, que resultaba totalmente imprescindible derogar en una primera discusión en el Parlamento sobre el tema de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Sin duda, señores senadores, este es un primer paso en el camino que el Parlamento debe recorrer a muy corto plazo. Resulta absolutamente indispensable señalar la necesidad de tomar como punto de partida las leyes anteriores al golpe de estado, para proceder a una modificación, insertando a las Fuerzas Armadas en una acción democrática dentro de un país institucionalizado en el que, en definitiva, siempre la palabra la van a tener el pueblo, las instituciones y los poderes constituidos. Por todo esto, creemos que las aclaraciones formuladas resultan claras en cuanto al texto del proyecto sustitutivo, a sus fundamentos y también en cuanto al compromiso de la Comisión de abocarse de inmediato a un examen profundo y mucho más extenso de todo lo que implica para el país la problemática militar.

SEÑOR POSADAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Señor Presidente: deseo hacer una breve puntualización. Al pie del repartido que se ha hecho llegar a los señores senadores sobre el llamado proyecto sustitutivo figuran los nombres de los cinco integrantes de la Comisión de Defensa Nacional.

En la hoja original —digámoslo así— en la que cada uno de los integrantes de la Comisión debieron firmar, yo lo hice con salvedades y desearía que ello constara en el texto definitivo.

El sentido de dicha salvedad está contenido en el hecho de que mi aspiración y la de mi partido eran que el tratamiento de las modificaciones a la Ley Orgánica Militar se encaminara a partir de la antigua normativa, sin ir modificando las normas ya existentes. Esa es la razón por la cual firmé con salvedades, pero entiendo y comparto el texto del proyecto sustitutivo que aporta la Comisión. En el artículo 1º, lo aceptamos porque es necesario en razón de las fechas, dar urgentemente al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar al Comandante en Jefe de la Armada, sin ataduras.

El artículo 1º fue mejorado, en el sentido de que la Comisión estimó, por unanimidad o consenso, que al cesar en el cargo, el militar que lo ocupa necesariamente deberá pasar a retiro obligatorio.

En el artículo 2º de este proyecto sustitutivo se modifican las normas que necesariamente intervenían en estas designaciones y, por lo tanto, forzosamente debían ser modificadas para que tuviera vigencia el artículo 1º.

En el artículo 3º se recoge íntegramente el viejo texto de la Ley Nº 10.050, que es la antigua Ley Orgánica Militar, de manera que no tenemos objeciones a su respecto.

El artículo 4º deroga los artículos 4º, 5º, 6º y 7º referentes a la definición de lo que es la Doctrina de la Seguridad Nacional, a sus alcances, etcétera, y el artículo 82 que establecía que los oficiales de las Fuerzas Armadas que pasaron a desempeñarse en organismos civiles seguían dependiendo de sus mandos y debían rendir cuentas a los mismos sobre la gestión civil que estaban realizando.

Finalmente, el artículo 5º es casi simbólico, porque implica la derogación del famoso inciso G) sobre el que estábamos seguros de que no se iba a usar de ninguna forma. De todos modos, hace muy bien el Senado en derogarlo explícitamente.

Por estas razones de urgencia y por otras que he mencionado recién, creo que es aceptable el texto sustitutivo de la Comisión; aclaro que mis reparos se refieren exclusivamente a la situación que mencioné al principio.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a apoyar y a votar afirmativamente este proyecto con el alcance limitado que tiene, pero declaro que lo hubiera hecho con más decisión y con más satisfacción, como legislador, si no se le hubieran efectuado, por parte de la Comisión, las supresiones con relación al proyecto original del Poder Ejecutivo.

Naturalmente, lo que nosotros quisiéramos —y ya lo dijo al comienzo de la sesión, en nombre del Partido Nacional, el señor senador Posadas y se desprende claramente de las expresiones del señor senador Batalla, que responden a la posición del Frente Amplio— sería sustituir la legislación de la época dictatorial por una nueva, como resultado de un amplio debate nacional en torno a este problema básico para la vida del país, es decir, un debate del que surgiesen unas Fuerzas Armadas como las que la Nación quiere y necesita.

En algún momento, me he sentido tentado de penetrar en este campo, pero naturalmente no voy a hacerlo, consciente de que el problema es extremadamente vasto y de que ahora —como ha sido claramente explicado— hay razones de urgencia que aconsejan limitarnos a un proyecto del tipo del que estamos considerando.

El problema, reitero, es muy amplio y por cierto, no voy a considerarlo; sin embargo, permítaseme señalar, como puntos de referencia y para demostrar la vastedad que a nuestro entender tiene, que este tema va desde la cuestión de la formación de los oficiales hasta el papel de las Fuerzas Armadas en el contexto latinoamericano. Ha llegado a decirse —no sé si será una exageración— que los oficiales son los que las escuelas militares quieren que sean. Desde luego, sería un grave error radicar todo el problema en la cuestión de la formación de los oficiales, pero sería igualmente una grave equivocación prescindir de este factor. Desde ese punto de partida llegamos al capítulo no sólo uruguayo sino también latinoamericano, del papel de las Fuerzas Armadas en el desmantelamiento de la democracia.

¿Qué ha habido y qué hay detrás de ésto? ¿Cuáles son los factores determinantes del drama latinoamericano? ¿Cuáles son los caminos para eliminarlo?

He citado estos dos puntos de referencia —el de la formación de oficiales y el del papel de las Fuerzas Armadas, ya no en el contexto nacional sino en el latinoamericano— para señalar la vastedad del problema y para comprender, pues, que en esta oportunidad ni siquiera puede pensarse en abordar el tema. Pero como ya ha sido señalado, quedará como algo implícito en lo que estamos diciendo desde distintos sectores, una especie de compromiso de abordar el problema general, global de las Fuerzas Armadas en la vida nacional.

(Apoyado)

—Voy a limitarme, pues, a señalar los motivos que justifican nuestro apoyo al proyecto, y, naturalmente, habría sido más decidido si no se hubieran realizado las modificaciones hechas por la Comisión. Al mismo tiempo, deseo señalar algunos vacíos o inconvenientes que quisiéramos que fueran reparados. Quizás no sea ésta la mejor oportunidad, pero, de todos modos, me parece útil señalar estos aspectos con vistas a ese trabajo en el que todos habremos de intervenir, que todos debemos emprender y en el que todos debemos pensar en cuanto al futuro de la organización de las Fuerzas Armadas.

En lo que refiere a los motivos de mi apoyo al proyecto, comienzo por señalar que las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo están precedidas, en la Exposición de Motivos, por conceptos que me parece útil subrayar. El Poder Ejecutivo dice que debe comenzarse la modificación por aquellos extremos de gravitación en la actividad gubernamental del presente. Agrega, también, que "el Poder Ejecutivo entiende y sabe que su propuesta constituye, apenas, el punto de arranque en una tarea que deberá ocupar más adelante, con patriotismo y serenidad, la atención de todos quienes tengan algo que ver con la legislación del país y que por su naturaleza, llevará su tiempo".

Subrayo esto, porque muestra una coincidencia en este aspecto fundamental con las diversas opiniones que aquí se han vertido. Pero quiero señalar que en mi opinión las disposiciones suprimidas del proyecto del Poder Ejecutivo tienen también —como lo dice el Mensaje— gravitación directa en la actividad gubernamental del presente. Voy a dar algún elemento de juicio en apoyo de esta afirmación. Pero, antes, quiero agregar otros elementos que justifican, a mi modo de ver, el apoyo a este proyecto y el voto favorable al mismo.

Desde luego, voy a referirme en primer término a la modificación de la forma de designación de los Comandantes en Jefe y a los regímenes de ascensos a Oficiales Generales, aunque en este aspecto tengo una duda que debo manifestar. Parecería desprenderse del texto del proyecto, que se elimina el concurso para los ascensos a Oficiales Generales. Si eso es así, estaríamos violando la Constitución de la República.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Una de las razones que llevó a la Comisión a no plantear esquemas modificativos, sino solamente los que resultaban absolutamente imprescindibles, fue el hecho de que aún con la admisión del concurso, éste puede adoptar distintos tipos. Uno de los artículos que elimina la Comisión es justamente el artículo segundo referido al sistema de selección para la elección de Generales. La Comisión no recogió ese artículo, precisamente porque existieron problemas en el sentido que plantea el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco la aclaración que me ha hecho el señor senador Batalla. Yo me atenía a la lectura del artículo segundo del proyecto sustitutivo que dice que no se retorna para estos ascensos al sistema de concurso.

Algo más hay de positivo, digno de señalarse, en este breve pero importante proyecto de ley. Me refiero a la sustitución del concepto de la Seguridad Nacional, utilizado —como ya ha sido señalado en Sala— como pretexto para represiones, desconocimiento de derechos del pueblo y contra todos los movimientos que de algún modo lucharan contra la explotación de un país por otro o de unos hombres por otros. De manera que debemos felicitarnos de que en el proyecto que estamos considerando esté incluida esa disposición. Pero de acuerdo con lo que dije al comienzo hubiera deseado que se mantuviera la inclusión de la creación de la Junta de Defensa Nacional, con la integración que se propone en el Mensaje o con alguna variante. Hubiera deseado también que se mantuviera la derogación de la Junta de Oficiales Generales. Momentáneamente, voy a poner el acento sobre este aspecto de la cuestión.

Es bueno recordar, señor Presidente, señores senadores, cómo ganaría la importancia, la eficacia, la línea progresista de este proyecto de ley con la eliminación de la Junta de Comandantes. También conviene tener presente las competencias de este organismo, en los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Ya desde el comienzo se establece a la Junta de Comandantes en Jefe como uno de los organismos fundamentales de las Fuerzas Armadas. En el artículo 9º y, fundamentalmente, en el 16, se establece una larga enumeración de las potestades de esta Junta. Las mismas refieren desde asesorar, asistir al mando superior en materia de comando y empleo de las Fuerzas Armadas, hasta

el establecimiento de la doctrina de empleo, la preparación de planes generales, la movilización militar, el apoyo logístico, el asesoramiento al mando superior en materia de equipamiento y distribución de medios entre las fuerzas, asegurar la coordinación entre ellas y también entre las distintas Fuerzas Conjuntas que pudieran formarse, asegurar la instrucción y preparación de conjunto de las Fuerzas Armadas, proponer la designación de los oficiales para desempeñar los cargos, orientar y supervisar la actuación de las delegaciones y misiones integradas en común por más de una Fuerza en el exterior, así como las extranjeras en el país. Además se establece proponer al Poder Ejecutivo, en caso de movilización total o parcial, o cuando las circunstancias lo impongan, la designación del o los Comandantes de la, o de las Fuerzas Conjuntas y continúa con la enumeración.

Confieso que no entiendo mucho sobre esta cuestión de la organización de las Fuerzas Armadas, pero me da la impresión de que varias de estas disposiciones deberían corresponder al Estado Mayor y no a la Junta de Oficiales Generales.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — En Comisión derogamos la Junta de Oficiales Generales en este artículo. En las distintas derogaciones efectuadas en el artículo 2º agregamos al mismo los artículos 13 y 136 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, Orgánico del Ejército. El mismo deroga la Junta de Oficiales Generales.

SEÑOR CARDOSO. — Pero se trata del Ejército.

SEÑOR BATALLA. — Así es, señor senador. Se refiere a la Junta de Oficiales del Ejército. Ello está establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, y en el 8º del Decreto-Ley Nº 14.956 de la Armada Nacional.

SEÑOR CARDOSO. — Pienso que habría que establecerlo con más claridad. Puede ser que sea por falta de comprensión del juego de las disposiciones legales que aquí se han invocado, pero, en realidad, no advierto que esta Junta esté suprimida. Si así fuera, quedo muy satisfecho con la noticia.

Ya que estamos en este terreno de las previsiones, me ha llamado la atención —y confieso que ignoraba la existencia de este tipo de personal— que hubiera un personal paramilitar, y que, inclusive, sus ascensos estén previstos en la Ley Orgánica del Ejército.

Creo que esta situación, sobre todo si se tiene en cuenta sus características, es uno de los aspectos que merecen y requieren un estudio detenido en la organización de futuro.

Un personal civil, al que se denomina personal paramilitar, es aquél —según la ley— que se rige por las normas inherentes al estado jurídico militar, con las limitaciones que la ley y las reglamentaciones establezcan, en cuanto al goce de los derechos correspondientes al mismo. Su función estará siempre subordinada a la del personal militar y su ingreso a la administración militar sólo obedecerá a necesidades impuestas por tareas de apoyo a la actividad básica de las Fuerzas Armadas. Sus actividades se regirán por el Reglamento que creará, a tal efecto, de acuerdo a las características y exigencias de cada Fuerza.

A pesar de haber escuchado atentamente las explicaciones tan claras, como siempre, de mi estimado amigo el señor senador Batalla, no acaban de convencerme los argumentos en favor de que el General que pasa a ser Comandante de la Fuerza, adquiere automáticamente el rango de Teniente General. En los hechos, es una forma de sortear la venia del Senado.

SEÑOR AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — La Constitución es clara en cuanto a la necesidad de la venia del Senado para designar este tipo de oficiales.

Se me ha dicho —aunque no he podido comprobarlo personalmente— que en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, figura como grado y no como rango.

Volviendo al comienzo, o sea, al acuerdo sobre las disposiciones básicas de este proyecto de ley, no sé si también en esto pecaré de la relativa falta de comprensión que parece haberse presentado con respecto a la interpretación de algunas disposiciones poco claras.

Advierto, por ejemplo —y si estoy equivocado, agradecería que me lo hiciesen notar— que en el artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo se establecía la modificación del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, Orgánico de las Fuerzas Armadas, el que quedaba redactado de la siguiente manera: "Sin detrimento de su función fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar los planes de desarrollo que les fueren asignados por el Poder Ejecutivo." Me parece que esta disposición es muy significativa y muy rectificatoria de realidades que todos sufrimos.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — Es posible que con la premura con que hemos expuesto nuestras posiciones, no haya quedado debidamente clarificada la problemática que hoy nos ocupa.

Por distintos fundamentos, casi todos los señores senadores integrantes de la Comisión no quisimos improvisar en un tema que es de extrema sensibilidad. Por consiguiente, nos remitimos a lo que entendimos de suma urgencia y de principios, aún más allá de la importancia que otros temas pudieran tener, por ejemplo, la modificación del concepto de la Doctrina de la Seguridad Nacional. En ese sentido, es que aparece en una de las resoluciones, en nuestro concepto armónicas, el texto del artículo 3º del proyecto sustitutivo que suplanta al artículo 2º de la Ley Nº 14.157.

Voy a leer, señor Presidente, las dos disposiciones, porque creo que es en esos conceptos donde se incrusta el artículo que señala el señor senador Cardoso —y que pudo haberse mantenido en el proyecto— y trataré de explicar por qué nosotros entendimos que no debía integrar el cuerpo normativo, sin perjuicio de que otros señores senadores tengan otra posición. El artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, "Ley Orgánica Militar", dice así: "Su misión fundamental consiste en dar la Seguridad Nacional exterior o interior".

Nosotros entendimos que este artículo, donde estaba el centro de la Doctrina de la Seguridad Nacional, debía ser derogado, y repetimos el texto que viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo: "Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, de acuerdo con lo que establece el artículo 168 inciso 2º de la Constitución". Esta es la típica definición democrática de un ejército profesional.

Luego, señor Presidente, el artículo 4º del proyecto sustitutivo recoge las derogaciones previstas en la parte final del artículo 7º del Mensaje del Poder Ejecutivo —los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Orgánica— y agrega otra: el artículo 7º.

Traigo a la memoria de los señores senadores el artículo 4º de la Ley Nº 14.157 que es el que dice: "Seguridad Nacional es el estado según el cual, el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales, se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones, internas o externas". El siguiente, el 5º, dice: "La Defensa Nacional es uno de los medios para lograr la Seguridad Nacional...". El 6º, se refiere al Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) y el 7º, establece que el COSENA tendrá un Secretario Permanente cuyo cargo "será desempeñado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto". Todos esos artículos se derogan; pero hay uno que permanece en pie. Me refiero al artículo 3º, que aparece contenido, en una forma modificativa, en el artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo. La modificación sobre la que pongo el acento dice: "Sin detrimento de su misión fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar los planes de desarrollo que les fueren asignados por el Poder Ejecutivo". El artículo 3º de la Ley Orgánica Militar del proceso dice: "Sin detrimento de su misión fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar y tomar a su cargo los planes de desarrollo que les fueren asignados, realizando obras de conveniencia pública y en particular desarrollando el factor militar, en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental."

Lo que se hace, señor Presidente, no cambia mucho el sistema. Por eso es que nosotros entendimon que, más que establecer una norma modificativa, parcial, sin una cabal concepción de su significado, era deseable hacer otra cosa. Nuestra idea era sustituir al artículo 2º, derogar los artículos 4º, 5º, 6º y 7º y con respecto al 3º, llegamos a la siguiente conclusión. En la medida en que implicaba un concepto de integración de las Fuerzas Armadas en la vida democrática del país, no podía ser objeto de un ajuste pequeño, que no tenía un sentido sustancial, sino que debía ser incluido, naturalmente, en una consideración mucho más global y profunda; diría, señor Presidente, con una intensidad en el tratamiento, que hoy, este proyecto, por elementales razones de tiempo, no puede tener.

Explico, también, al señor senador Cardoso por qué algo más sustancial con respecto a este artículo no estuvo contenido en el proyecto. Pero de cualquier manera, su exclusión no cambia absolutamente nada de lo que estaba regulado y su inclusión tampoco cambiaría nada.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Cardoso. La Mesa le llama la atención en el sentido de que solamente le restan tres minutos para desarrollar su exposición.

SEÑOR BATALLA. — Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 24. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — En la elocuente intervención del señor senador Batalla hay una primera parte, que se refiere a la seguridad nacional, que yo no cuestioné en ese momento. Hice hincapié sobre la participación de las Fuerzas Armadas en determinadas "tareas gubernativas". El señor senador ha explicado que en la realidad de los hechos —y remitiéndose al texto de la propia Ley Orgánica Militar— la limitación, que yo sostenía como conveniente, queda fundamentalmente en pie. Admito que eso sea así, pero pienso que, dada nuestra realidad, lo que ha ocurrido, lo que hemos pasado, las reivindicaciones que hemos tenido que aguantar —perdóneseme la utilización de este verbo un tanto vulgar— en materia de derechos de las Fuerzas Armadas a participar como organismo cogobernante en todas las esferas de la Administración nacional, hubiera sido conveniente reforzar nuestra intención incluyendo una declaración más contundente.

Reitero, señor Presidente, mi acuerdo con las disposiciones básicas de este proyecto y aún con las del proyecto reducido. Al hacer esta declaración dejo constancia de nuestro gran interés en el estudio de este tema, planteado ya por el Frente Amplio en el momento de su Declaración de Principios Fundacionales.

En lo que respecta a mi corriente, el Partido Socialista, este tema tradicionalmente ha sido motivo de preocupación y por ello ha ido reuniendo muchos antecedentes históricos que estoy seguro habrán de permitirle aportar ideas y soluciones acordes con la cambiante situación del mundo y del país cuando llegue el momento en que se le discuta globalmente.

Pienso que si pugnamos por la construcción de una nación con una democracia estable y que sea cauce para transformaciones fecundas en la vida social y cultural, del país, es absolutamente indispensable la identificación de las Fuerzas Armadas con el esfuerzo colectivo de los ciudadanos. No nos engañemos a este respecto. Es algo que tenemos que conquistar, crear, edificar, porque es esencial para el futuro del país.

Hagamos votos, pues, para que este buen proyecto que hoy vamos a aprobar sea un primer paso que nos acerque a esa larga y por cierto no fácil tarea, y que signifique, como lo dije, hace un rato, un compromiso de todos de trabajar en una nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, útil para incorporarla íntegramente a la vida de la sociedad nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: nosotros vamos a prestar nuestro apoyo —como lo hicimos en Comisión— a este proyecto de ley que es menos amplio que el que venía del Poder Ejecutivo.

La inminencia de ascensos en la Armada Nacional determina la necesidad de legislar con la premura del caso sobre este tema y de consagrar un principio que es esencial en la vida institucional del país, en el sentido de que la jefatura del ejército la tiene el Presidente de la República.

Con respecto a los otros temas vinculados a la eventual modificación de la Ley Orgánica Militar debemos decir que somos partidarios —así lo dispuso la Comisión— que se realice un estudio pormenorizado de toda la situación que concierne al Ejército, naturalmente, con el asesoramiento debido del Ministerio de Defensa Nacional.

Nosotros confiamos en la misión trascendente que el Ejército debe tener en el destino nacional y, más allá de las discrepancias que hemos mantenido con él, tenemos un gran respeto por esa institución. En esa actitud, es que, como integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, vamos a estudiar con las debidas garantías para todos, incluso para el Ejército, las modificaciones que sea necesario introducirle a esa Ley Orgánica Militar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseo dejar una constancia.

He comprendido perfectamente el trabajo realizado por la Comisión. Es el mismo criterio con que actuó el Poder Ejecutivo —aunque más restringido— para aceptar aquellos artículos indispensables para dar eficacia y oportunidad a la ley dictada, igualmente, por esas razones.

Por lo tanto, estoy de acuerdo en considerar que este es un primer paso y que en su oportunidad se estudiará el problema Fuerzas Armadas, como lo han reclamado varios señores senadores y como es el criterio de la Comisión.

Por esa razón advierto que en el texto se han incluido los artículos que se reputaron indispensables y respeto y acepto ese criterio y selección. Sin embargo, deseo dejar constancia de que parecería mejor que también estuviera incluido en este texto el artículo 8º del proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se establece que el Servicio de Inteligencia del Ejército, del Ministerio de Defensa Nacional, depende del titular de dicho Ministerio.

Pienso que el Ministerio de Defensa Nacional no tiene un Servicio de Inteligencia —que es de tanta importancia— cuando el mismo depende de la Junta de Comandantes en Jefe, de acuerdo con una ley del régimen anterior. Para que efectivamente cumpla bien esa misión, quien debe mandar en el Servicio de Inteligencia, a cargo de un oficial superior de las Fuerzas Armadas, es el Ministerio de Defensa Nacional y no la Junta de Comandantes en Jefe.

En consecuencia, creo que ese artículo puesto en este texto no hubiera provocado ninguna polémica y sí corregido una situación verdaderamente anormal.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Pido disculpas a los señores senadores, pues no deseo prolongar esta discusión; simplemente voy a tratar de explicar al señor senador Cigliuti las razones por las que la Comisión no incluyó este artículo.

La Comisión recibió el proyecto de ley a la hora 16 y el Senado estaba citado para una hora más tarde.

Sobre este artículo —que en líneas generales fue compartido— se formularon observaciones por más de un señor senador respecto a determinados problemas, algunos de ellos relacionados con su parte final y manteniendo su vinculación funcional con los Comandantes de las tres armas.

En lo que me es personal, debo decir que si alguien realizó algún planteamiento vinculado a este tema en el Senado, fui yo, porque entendía que había necesidad urgente de eliminar la situación de dependencia en que se encontraba el Servicio de Información.

La Comisión, en la medida en que nosotros no teníamos un criterio único, puesto que había más de una posición en la que varios señores senadores —entre los que nos contamos— nos resistíamos a plantear modificaciones por no tener un cabal concepto de lo que implicaban y podían significar las mismas, y al hecho de que otros señores senadores formularon objeciones a la parte final del artículo, entendió conveniente, en definitiva, quitarlo del texto sustitutivo, con el compromiso que hemos asumido todos sus integrantes ante el Senado, de proceder, rápidamente, a un examen profundo de la cuestión.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — La explicación del señor senador Batalla es perfectamente clara.

Entiendo que la última parte del artículo se refiere a la relación profesional porque es un oficial superior de las Fuerzas Armadas; sin embargo, con franqueza, digo que no tiene por qué figurar. Basta con decir quién es el jefe del Servicio de Inteligencia del Ministerio de Defensa Nacional, que es el titular de dicha Cartera. Lo otro no es necesario expresarlo porque siempre se mantiene la relación profesional de unos oficiales con los otros.

SEÑOR POSADAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Completando la información que ha dado el señor senador Batalla sobre cómo fue tratado este tema en Comisión, quiero agregar un elemento más.

Diría yo que casi seduce no desperdiciar la oportunidad de reubicar este servicio en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional para sustraerlo de la relación jerárquica que tiene ahora con la Junta de Comandantes.

Al margen de que el proyecto del Poder Ejecutivo contenía esa frase que dio lugar a discusión dentro de la Comisión y a la dificultad en ponernos de acuerdo en la expresión "mantener vínculos" —que vaya a saber qué vínculos son, aunque estrictamente tendrían que ser los profesionales, pero todo lo que gira en torno a este tipo de servicios es confuso— el artículo 18 del Decreto-Ley, que es donde está contemplada la creación y las funciones del Servicio de Inteligencia del Ejército, hace referencia a la Doctrina de Seguridad Nacional y da competencias que, por el sólo hecho de trasladarlo de una jurisdicción a otra no se eliminarían. Ahí entraríamos a estudiar cómo tendría que ser el Servicio de Inteligencia del Ejército, siendo éste un tema muy amplio, por lo que creemos que, en esta oportunidad, excedía nuestras posibilidades de tiempo y debía remitirse a un análisis global y general de la Ley Orgánica Militar. Esa fue otra razón de la eliminación de dicho artículo del proyecto del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entiendo este asunto de la manera clara que lo han expresado los señores senadores.

El Ministerio de Defensa Nacional debe tener un Servicio de Inteligencia. Ahora no cuenta con él porque depende de la Junta de Comandantes en Jefe. Ese es un primer punto.

Un segundo aspecto es que el cargo de jefe del Servicio de Inteligencia del Ministerio de Defensa Nacional a la orden de dicho Ministerio, es desempeñado por un oficial superior de las Fuerzas Armadas. Por tal, tiene la relación profesional natural, legal y orgánica con los demás jefes superiores del Ejército o de la fuerza a que pertenezca. Sin embargo, eso no tiene por qué estar dicho en la ley, puesto que se encuentra en la naturaleza de la función misma que cumple y en otras leyes.

Creo que lo único que hay que hacer en este caso, para darle al Ministerio de Defensa Nacional un instituto que necesita y para sacarlo de un lugar donde no debe estar, es que el artículo diga simplemente: El Servicio de Inteligencia de Defensa dependerá del Ministerio de Defensa Nacional. Nada más que eso.

En la discusión particular, señor Presidente, me voy a permitir presentar ese texto como artículo 6º, que es

el lugar donde cabe en el articulado propuesto por la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseamos adherir en forma expresa, en nombre de nuestro sector, al trabajo realizado por la Comisión de Defensa Nacional, que integra en su representación, el señor senador Jude.

De acuerdo con lo que él ha manifestado, es indudable que este texto de la Comisión que está a consideración del Senado —modificativo del proyecto venido del Poder Ejecutivo— intenta una reforma de los distintos decretos leyes que regulan la actividad orgánica de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto entendemos, de conformidad con lo expresado recién por el señor senador Jude, que con los debidos asesoramientos a nivel del Ministerio de Defensa Nacional y de quienes corresponda o sean competentes en la materia, sin duda se podrán mejorar algunas de las disposiciones y la generalidad del texto normativo que ahora está modificado parcialmente. Esa reforma integral tendrá que ser motivo de un análisis más profundo, más detallado y sobre todo con las características que señalábamos, para que tenga el apoyo fundamental del estudio que debe realizarse en función de las distintas modalidades que están en juego en este tipo de instituciones, como en el caso concreto de las Fuerzas Armadas, que requieren y reclaman una ordenación acorde con la importancia que las mismas tienen en los estados modernos.

Por esa razón, no vamos a entrar —no correspondería en este caso— en un análisis y consideración de carácter particularizado respecto de cada una de sus disposiciones. Repito que entendemos que la Comisión ha trabajado con celeridad y eficazmente en lo que dice relación con el proyecto de ley en examen, ya que el sustitutivo, traído a consideración del Senado, mejora y sintetiza aquél, en una forma más clara y más fácil para ser considerado y aprobado por este Cuerpo y por el Parlamento en su totalidad. Ello se debe a que aclara y simplifica muchas de las disposiciones, en una materia ya de por sí engorrosa y que en muchos casos requiere una especialización que los que no estamos en esa Comisión, ni conocemos el tema de que se trata, quizá tendríamos que estar un poco al socaire de las consideraciones que la Comisión ha realizado. A través de sus voceros —en este caso del señor miembro informante, señor senador Batalla— ha aclarado los aspectos que señalaban el señor senador Cardoso y otros señores senadores y nosotros hemos tomado contacto con algunos de los puntos fundamentales y esenciales de este proyecto de ley.

Queríamos hacer estas consideraciones que naturalmente agregan poco al tema en debate, pero, en realidad, configuran nuestra posición en tal sentido en cuanto a que en temas de esta naturaleza no debemos actuar con ligereza. Debemos hacerlo a través de un profundo y meditado análisis que determine que las soluciones o las conclusiones a que se arribe sean aquellas que mejor contemplen los intereses y las distintas características que están en juego, como en el caso de que se trata, y que son de particular incidencia en la vida del país, y más lo son en relación con la institución "Fuerzas Armadas".

Por eso adherimos al trabajo realizado por la Comisión y decimos que nos place que el Poder Ejecutivo haya enviado este Mensaje, precisamente, con fecha 3 del corriente mes de marzo. También nos place que la Comisión lo haya estudiado y resuelto, después de su análisis, con este texto sustitutivo en tan pocos días y que hoy lo traiga a consideración del Cuerpo en la sesión extraordinaria que estamos raelizando.

Entendemos que la disposición del artículo 3º —sin entrar en el análisis particular, porque se trata del concepto en relación con la función que cumplen las Fuerzas Armadas en este Estado y en los demás estados modernos— al sustituir la expresión del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, es correcta, pues, como es sabido, ese decreto ley, orgánico de las Fuerzas Armadas, regulaba y conceptualizaba la función de las mismas con un enfoque y una expresión determinada; es decir, que se sustituye aquella determinación y nos parece que en forma más adecuada, porque en este momento, en otros países del mundo —sobre todo en los países europeos— se está aplicando así sin ninguna hesitación. Dice: "Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, de acuerdo con lo que establece el artículo 168, inciso 2º de la Constitución".

Nos parece que en esta síntesis, bien lograda —donde la Comisión estampa el concepto— se remite, también acertadamente —al definir que las Fuerzas Armadas deben actuar bajo el mando superior del Presidente de la República— al artículo 168, inciso 2º, de la Carta. Allí se establece que es al Presidente de la República —actuando con el Ministro o Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros— a quien se le encomienda esta función. De manera que la remisión no hace nada más que establecer el acatamiento estricto del texto constitucional, en cuanto determina las características que debe tener el instituto en relación con quien ejerce el mando supremo, de conformidad con las disposiciones que regulan esta materia.

Por eso termino diciendo que nos parece absolutamente compartible la posición de la Comisión de Defensa Nacional. En tal sentido adherimos a las expresiones vertidas por nuestro compañero de sector, señor senador Jude y a las manifestadas en Sala en relación con el apoyo que, por parte de este Cuerpo, debe merecer el proyecto en examen, y sin perjuicio de que estudios posteriores, hechos con el debido asesoramiento, determinen una mejor organización y una reforma más adecuada de toda esta temática que estamos considerando.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: quiero decir algunas cosas muy simples con respecto al proyecto que estamos considerando. No tengo dudas en prestar mi apoyo total al proyecto elaborado por la Comisión. Las razones expuestas por los miembros informantes —que han puesto de manifiesto la necesidad de haber realizado este proyecto para que fuera aprobado hoy— me convencen plenamente para dar mi voto en forma afirmativa.

En primer lugar el artículo 1º confirma lo que establece la Constitución en cuanto a quién es el que ordena y manda en las Fuerzas Armadas. A su vez el artículo 3º elimina para siempre lo que fue la funesta doctrina de la seguridad nacional.

Digo que además de esas disposiciones y de otras derogaciones, también me lleva a votarlo —lo que los señores senadores lo han expresado muy claramente— que se trata, simplemente, de un comienzo de la revisión que todos debemos empeñarnos en hacer, sin dilaciones, con respecto a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Estimo que la Ley Orgánica Militar debe ser estudiada a fondo y rápidamente.

Es preciso reinsertar a las Fuerzas Armadas en una sociedad democrática y civilista. Ellas deberán convencerse de que ese es el destino final de nuestra nación: el de ser una sociedad democrática en la cual, repito, deberán reinsertarse.

Por lo tanto, cuando invoquen el nombre de Artigas y se haga referencia a las banderas y a las consignas, lo hará determinando así su adhesión plena al Estado democrático. Pues, ese será el destino irreversible de esta República.

Por estas razones y por las que han formulado los miembros informantes, es que voy a votar este proyecto de ley.

Considero que debemos cumplir, también, con el otro aspecto que me lleva a votar con tranquilidad este proyecto de ley, es decir, con el estudio a fondo y revisión de la Ley Orgánica que estamos modificando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — En consideración el proyecto de ley sustitutivo de la Comisión de Defensa Nacional.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 460/86

COMISION DE
DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, y de la Fuerza Aérea, serán designados por el Poder Ejecutivo entre los Oficiales Generales de la Fuerza respectiva.

Su permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo, pero no podrá durar en ningún caso más de cinco años, sin perjuicio de las causales de retiro.

Modifícase el artículo 147 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 que quedará redactado de la siguiente manera: "El Oficial General designado Comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de Teniente General, Vice Almirante o Teniente General (Av) y tendrá potestades disciplinarias".

El cese en el cargo de Comandante en Jefe determinará necesariamente el pase a retiro obligatorio.

Art. 2º — Deróganse los artículos 13 y 136 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984 (Orgánico del Ejército); artículos 46 y 47 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 (Orgánico de la Fuerza Aérea) y el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979 (Orgánico de la Armada).

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 que quedará redactado de la siguiente forma: "Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, de acuerdo con lo que establece el artículo 168 inciso 2º de la Constitución.

Art. 4º — Deróganse los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 82 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Art. 5º — Derógase el apartado G del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, agregado por el Decreto-Ley Nº 14.642, de 20 de abril de 1977.

Art. 6º — Deróganse todas las normas que directa o indirectamente se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 19 de marzo de 1986.

Raumar Jude, Hugo Batalla, Juan Martín Posadas, Eduardo Paz Aguirre, Juan J. Zorrilla. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Léase el proyecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo primero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: voy a formular dos observaciones a esta disposición, por su orden, de acuerdo a la redacción del artículo.

En primer lugar, con referencia al parágrafo segundo, donde dice que la permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo. Esto quiere decir que en la intención de los redactores de la norma, no rigen las reglas constitucionales respecto a la destitución de los funcionarios. Esto, en principio, es jurídicamente irregular, por cuanto se trata, obviamente, de funcionarios de carrera. Todos los cargos militares son cargos de carrera.

Evidentemente, aquí hay una irregularidad o una omisión en la forma en que ha sido redactada la norma. Si no se hace ninguna salvedad respecto del sistema constitucional, no se puede atribuir al Poder Ejecutivo un poder discrecional de separar del cargo al titular del mismo.

Naturalmente, compartimos el fundamento de esta disposición, y la intención que ha tenido el Poder Ejecutivo al redactar la norma. Es de esencia que el día en que un Comandante en Jefe pierda la confianza del Poder Ejecutivo por cualquier causa, éste debe separarlo de ese cargo.

Estimo, sin embargo, que tal como está redactada la norma, aparece como violatoria del artículo 60 de la Constitución, que dice que, o bien los funcionarios son de carrera, y sólo pueden ser destituidos por las causales expresadas constitucionalmente, de omisión, ineptitud o delito, o bien son funcionarios de particular confianza estatuidos con esa calidad, por ley aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

SEÑOR ZORRILLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA. — Deseo hacer una aclaración respecto al cargo en la carrera militar. Es una función desempeñada por el militar, con el destino asignado de acuerdo a su grado. Ese destino se lo da el Poder Ejecutivo.

Considero que no se sostiene el mismo concepto que tiene el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Aguirre?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Mi interrupción es para ratificar lo que acaba de expresar el señor senador Zorrilla, quien naturalmente conoce más del tema.

Lo que se quiere expresar aquí —y debo señalar que se recoge literalmente el texto, tal como venía redactado por el Poder Ejecutivo, al usar esa palabra— está referido a un destino en el área militar, y su cambio no significa una destitución.

SEÑOR AGUIRRE. — Como concepto general, puedo aceptar la observación que se me ha hecho, pero en el caso concreto, con todo respecto por la opinión de los señores senadores preopinantes, creo que es equivocada.

La propia Comisión nos remite un proyecto que en el artículo 1º tiene un último inciso que expresa que el cese en el cargo de Comandante en Jefe, determinará necesariamente el pase a retiro obligatorio. Por lo tanto, no van a ocupar otro destino, sino que van a su casa; termina su carrera militar. Por consiguiente, tiene el efecto de una destitución.

Por otra parte, si es un destino, en el texto del artículo no puede hablarse por dos veces de cargo. El parágrafo segundo expresa que su permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo. Y el inciso final al que acabo de hacer referencia, se refiere al cese en el cargo de Comandante en Jefe. Por dos veces se emplea la palabra "cargo", que tiene una connotación jurídica inequívoca. Los cargos, de acuerdo a la Constitución de la República, o son de carrera administrativa, o de particular confianza. No existe ninguna otra hipótesis, señor Presidente.

11) ASIGNACIONES GLOBALES DEL PRESUPUESTO DEL SENADO. Secretarios de sector.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicito que, de acuerdo con el Reglamento del Senado se reconsidere el proyecto de resolución referido a las Asignaciones Globales del rubro 9 del Programa 1.03, Cámara de Senadores.

Ayer, el Senado resolvió pasar este asunto a Comisión. Pido que se reconsidere esa votación y que el punto se coloque inmediatamente después de tratarse la Ley Orgánica Militar, de acuerdo con lo que establece el numeral 5º del literal B del artículo 66 del Reglamento.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar si se reconsidera el proyecto de resolución relativo a las asignaciones globales del rubro 9 del Programa 1.03.

(Interrupciones)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Solicito que se rectifique la votación sobre este tema, con lo cual, el proyecto no tiene por qué estar más en Comisión.

Simultáneamente, propongo que una vez agotado el tratamiento del tema en discusión, se trate este asunto.

Quiere decir que son dos propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar la reconsideración del asunto.

(Se vota:)

—26 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: faltaría votar la otra moción, referente a que se trate este asunto inmediatamente después de que se haya producido la votación del tema a estudio.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Este asunto no fue incluido en el orden del día; por consiguiente, sólo puede tratarse previa declaración de urgencia, con arreglo al numeral 5 del literal B del artículo 66 del Reglamento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es exactamente lo que solicité, cuando lo expuse.

Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—23 en 29. **Afirmativa.**

12) FUERZAS ARMADAS. Modificación de diversos Decretos-Leyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Continúa en consideración el artículo 1º del proyecto de ley sustitutivo venido de la Comisión de Defensa Nacional.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Aguirre y había solicitado una interrupción el señor senador Batalla.

Tiene la palabra el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — Declaro, señor Presidente, que no había previsto —naturalmente, tal vez deba ser por un déficit de imaginación— que pudiera entenderse en este caso que se tratase de cargos de carrera. La verdad es que cuando la Comisión, de acuerdo al Mensaje del Poder Ejecutivo, cambia la concepción de "grado" y establece "rango" se está refiriendo al destino. Es posible que la referencia a "cargo" —y ese fue un tema que me preocupó en la redacción— debiera ser sustituida por la de "función" en la medida en que la palabra "cargo" tiene un sentido específico en Derecho Administrativo.

En ese sentido, siempre pensamos que el cargo de Comandante en Jefe no puede ser de carrera porque está supeditado, como es natural, a una destitución por ineptitud, omisión o delito, previo sumario administrativo. Estas son las garantías lógicas que le corresponden a un cargo de carrera administrativa.

Al respecto, el texto del artículo repite lo que es inicialmente la formulación que viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo y cuando agregamos la parte final relativa al cese en el cargo, lo hicimos porque entendíamos que en virtud de la función de Comandante en Jefe implicaba que no era correcto que quien había sido el jerarca volviera a una posición subalterna.

Es posible que la solución sea sustituir la palabra "cargo" por la de "función" y de esa manera entiendo que las objeciones quedarían descartadas. Declaro honestamente que no veo otro mecanismo más que la decisión del Poder Ejecutivo y su conformidad reiterada permanentemente para que alguien pueda ser Comandante en Jefe.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Antes de concederle una interrupción al señor senador García Costa, quiero afirmar que como no me han dejado terminar de explicar mi pensamiento, me han contestado a expresiones que no he vertido y que de ningún modo están en mi mente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — En el ánimo de ayudar a solucionar el tema, debo señalar que los funcionarios militares tienen un Estatuto diferente al del resto. Esto no es simplemente por disposición de la ley, sino de la Constitución. Es notorio que aquí no llegan venias solicitando la destitución de un oficial porque llegó al límite de edad, ya que ello está determinado en la Ley Orgánica Militar. Si existe un caso de imposibilidad física, tampoco llega a este Cuerpo solicitud de venia de destitución, porque el artículo 168 de la Constitución de la República establece otro sistema para ellos. El numeral 14 de este artículo dice que le corresponde al Presidente de la República destituir por sí a los empleados militares y a los demás que la ley declare amovibles. El Presidente lo puede hacer porque la ley lo autoriza. Ella puede limitar esa potestad dentro de ciertas normas, pero no se le pueden aplicar los mismos textos constitucionales que para los funcionarios civiles.

Por lo expuesto, no veo el motivo que en este momento, se proceda en forma distinta ya que no se estaría violando el artículo 60.

Este aporte entiendo que es útil en el trámite de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: es exacta la referencia que hace el señor senador García Costa a la disposición constitucional que ha citado y, naturalmente, no he sostenido que los funcionarios militares tengan el mismo Estatuto que los civiles. Pero el argumento, por demostrar mucho, conduce a la siguiente conclusión: que es inútil la disposición prevista en el segundo parágrafo. Si el Poder Ejecutivo puede destituir por sí, sin expresión de causa, a todos los funcionarios policiales y militares, ¿a título de qué se dice que su permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo? Naturalmente que depende de la decisión de este Poder y en ese caso la disposición es superabundante.

Toda la argumentación que se hace es para sostener que aquí no rigen las causales constitucionales de destitución. Estoy de acuerdo con ello y no pretendo que se diga tal cosa, sino que no se exprese que depende de la decisión del Poder Ejecutivo, porque o bien ello ya es así o, si no lo es, se requiere que se declare al funcionario de particular confianza, que era lo que quería hacer. Admito que esa categoría no se aplica en el Estatuto militar, como bien lo decía el señor senador García Costa, por lo que en este caso esa disposición está demás, porque lo único que hay que expresar es que no pueden continuar en su cargo más de cinco años. Lo otro es superabundante o equivocado

La otra observación que deseo hacer se refiere al inciso tercero que ya fue objeto de crítica, en mi concepto acertada, por parte del señor senador Cardoso. Considero que esto de decir que un destino o un cargo que tiene una connotación jurídica precisa no es tal, no es un grado sino un rango, es una manera de cambiar los términos para evitar cumplir el requisito ineludible del otorgamiento de la venia por el Senado o, en su caso, por la Comisión Permanente, de acuerdo al artículo 168 inciso 11 de la Constitución. Para pretender fundar esta disposición el Poder Ejecutivo, en el Mensaje que nos envía con el proyecto, hace un verdadero galimatías al que voy a dar lectura. "El Poder Ejecutivo entiende que los actuales grados" —porque como muy bien decía el señor senador Cardoso en la actualidad, de acuerdo al artículo 147 del Decreto-Ley Nº 14.157, son correctamente calificados de grados— "de Teniente General, Vice-Almirante y Teniente General (Av.), introducidos en nuestro sistema por el Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, no son en sustancia, nuevos grados ni se accede a ellos, estrictamente, por ascenso, en cuanto se trata simplemente de una situación automática, absolutamente anexa y derivada del 'destino' de Comandante en Jefe. Se opta, entonces, por ajustar la legislación a esa sustancia, considerando que la designación de Comandante en Jefe importa atribuir un destino de 'General' y no un ascenso de grado, pero atribuyendo a ese destino un rango especial y significativo. Así concebida la denominación de Teniente General o Vice-Almirante, la jerarquía surge lógicamente de la dependencia orgánica de un militar con respecto a otro, como lo indica claramente el texto y la filosofía del artículo 70 del Decreto-Ley citado. Dicho de otro modo: nunca pudo considerarse ascenso un rango que era meramente derivado de un destino; a la inversa bien lógico es atribuir un rango singular o trato distintivo especial a quien ocupa ese destino, desde que tiene superioridad jerárquica sobre sus pares y éstos le deben obediencia".

Entonces, me pregunto: si tiene superioridad jerárquica sobre sus pares, como evidentemente la tiene, si éstos le deben obediencia, si hay dependencia jerárquica de los Generales o de los Contralmirantes con respecto de los Tenientes Generales y Vice-Almirantes, ¿cómo se puede sostener que tienen el mismo grado? El grado, precisamente, determina la jerarquía y si es el mismo no puede haber dependencia jerárquica ni puede el Teniente General tener potestades disciplinarias como expresa este artículo. ¿Cómo va a tener potestades disciplinarias sobre funcionarios que tienen su mismo grado? Lo que ocurre es que aquí nos estamos haciendo trampas al solitario con una cuestión gramatical. Hablamos de rango y ¿qué es rango?, ¿qué connotación jurídica tiene esta palabra? El de Teniente General o el de Vice-Almirante es un grado superior con el que culmina la carrera militar y como es un grado superior, es el jerarca de toda esa Arma —trátese de la Armada, Ejército o Fuerza Aérea— naturalmente tiene potestades disciplinarias sobre quienes tienen grados inferiores a él y le están sometidos jerárquicamente.

Todo esto conduce, señor Presidente, a impedir el cumplimiento de una disposición constitucional, por la cual debería requerirse la venia del Senado.

Evidentemente, configura una contradicción que si tenemos que dar una venia para que un Teniente Coronel ascienda a Coronel —lo cual tiene una importancia relativa— no se requiere la venia para algo tan fundamental como es el designar el Comandante en Jefe. ¿Cómo puede sostenerse que no se requiere la venia del Senado? Esta contradicción no se la puede explicar.

Si se insiste en mantener esta redacción, voy a solicitar que el inciso 3º se vote por separado ya que yo lo voy a hacer negativamente.

La importancia política de este asunto se evidencia con sólo pensar en la relevancia que antes del golpe de estado tuvo la designación de determinados Comandantes en Jefe. Cuando llegó la hora de arrasar con las instituciones eran los jerarcas de cada arma los que daban las órdenes a sus subordinados. Si los Comandantes en Jefe no hubieran ordenado ocupar el Palacio Legislativo y dar el golpe de estado, éste no se hubiera producido.

Entonces, ¿cómo puede ser posible —reitero— que para ascender a un militar a Coronel le tenemos que dar la venia y para ascenderlo a Comandante en Jefe no? Este de Comandante en Jefe es un grado superior y es el último ascenso en la carrera militar, o sea el más importante de todos. Por lo tanto me parece de toda evidencia que debemos requerir la venia del Senado en este caso.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — El señor senador no puede conceder interrupciones ya que ha finalizado el tiempo de que disponía para hablar.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el señor senador Aguirre para hacer uso de la palabra.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—28 en 29. **Afirmativa**.

Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Le concedo la interrupción al señor senador Ortiz, que me la había solicitado.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero corroborar, señor Presidente, lo que ha sostenido el señor senador Aguirre. Creo que Teniente General es un grado y no un rango como erróneamente lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo. Si fuera un rango duraría simplemente mientras ocupa la posición de Comandante en Jefe. Cuando finaliza en esa comandancia, sigue siendo Teniente General y su sueldo y categoría es la de Teniente General. De manera que no está referido al tiempo que ocupe ese cargo sino al resto de su vida.

De manera que esto es un "grado" y así lo califica el artículo 147, que aquí se modifica. La expresión que se emplea es nueva. El artículo 147 se refería expresamente al grado de Teniente General, Vicealmirante o Brigadier General.

De modo que coincido con la apreciación formulada por el señor senador Aguirre en cuanto a que este es un "grado".

Por otra parte el inciso 3º del artículo 1º dice: "El Oficial General designado Comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de Teniente General". Esta expresión "ostentará" no corresponde, de ninguna manera, porque, de acuerdo con el diccionario y con el sentido común no es un cargo ostentoso, un orgullo, no se trata de mostrar algo tal cual resulta del significado de la palabra.

El artículo que se modifica lo decía, señor Presidente, adecuadamente. Expresaba que el grado de Teniente General, Vice Almirante o Brigadier General se "adjudicará" automáticamente a quien sea designado Comandante en Jefe. La expresión "adjudicará" es razonable porque eso de "ostentar" es casi ridículo dicho sobre todo en una materia como la militar que más que otra debe revestir cierta seriedad, no sólo en el ejercicio de los cargos sino en la terminología con que se designen en las leyes que los rigen.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Agradezco la interrupción coadyuvante del señor senador Ortiz y coincido plenamente con la observación de carácter gramatical que termina de realizar con respecto a la utilización del verbo ostentar, que me parece totalmente inapropiado.

No había formulado esa observación porque, en mi criterio, el inciso 3º debe suprimirse y dejar el artículo 147 del Decreto-Ley Nº 14.157 tal como está.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra se van a votar los incisos 1º y 2º del artículo 1º.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 3º.

(Se vota:)

—19 en 29. **Afirmativa**.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Señor Presidente: deseo manifestar que he votado negativamente en base a los fundamentos expresados por el señor senador Aguirre, que me resultan clarísimos.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — He votado negativamente, señor Presidente, por las mismas razones expresadas por el señor senador Williman.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 4º.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: deseo formular una pequeña observación de carácter gramatical.

Después del punto y coma creo que debe decirse: "los artículos 46 y 47 ...".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2º con la corrección propuesta por el señor senador Aguirre.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: quiero hacer dos observaciones a este artículo.

Creo que el empleo de la palabra "misión" —que viene de la Ley Orgánica dictada por el Consejo de Estado bajo la dictadura— es jurídicamente inapropiada.

La misión es un concepto militar, que se utiliza cuando alguien va a ejecutar una determinada tarea y tiene que cumplir o asegurar un cierto resultado.

Desde el punto de vista jurídico los órganos o las estructuras administrativas —que es lo que en definitiva son las Fuerzas Armadas— no tienen misiones sino cometidos y atribuciones.

En Derecho Administrativo no corresponde, de ninguna manera, hablar de misión, sino de cometidos. En consecuencia, sugiero hacer esa corrección: donde dice "misión" establecer "cometido".

En segundo término, como lo expresó el señor senador Cersósimo, creo que no debe hablarse de mando superior del Presidente de la República, porque éste, como titular del órgano Presidencia de la República, no tiene esa competencia. Ella le está asignada al Poder Ejecutivo, tal como surge del artículo 168 de la Constitución en su exordio.

En consecuencia —y así me lo hacía notar el señor senador Williman, quien comparte este concepto— debe decirse que actuará bajo el mando superior del Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 168 inciso 2º de la Constitución.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — ¿El Senado acepta las correcciones propuestas por el señor senador Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Presidente. Se supone que se mantiene la referencia a la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con las modificaciones propuestas por el señor senador Aguirre.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Votamos afirmativamente este artículo, aunque entendemos que la objeción formulada estaba contemplada dentro del texto, en la medida que se hacía una referencia clara a la norma constitucional aplicable.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — A modo de fundamento de voto, señalamos que no queríamos dejar pasar la oportunidad de resaltar que acabamos de derogar las disposiciones que se refieren a la Doctrina de la Seguridad Nacional, bajo cuyo amparo se perpetraron en este país hechos que más vale no nombrar y sepultar para siempre, no digo de la memoria —porque estas cosas no hay que olvidarlas— pero sí en su posibilidad inmediata de que reaparezcan.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — En consideración el artículo 5º.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Tal vez en concepto de los señores senadores no fuera indispensable que dijera estas palabras respecto de este artículo, pero señalo la necesidad de hacerlo como una obligación moral.

Este artículo trata de reparar, a través de la derogación, una norma que fue profundamente injusta durante todo el período dictatorial; y digo injusta por no emplear términos más fuertes.

Esta disposición repara una parte del mal causado, pero han quedado separados de sus cargos una cantidad de militares, de hombres que amaron la carrera de las armas, que tuvieron y tienen una inmensa vocación por ella y que sin embargo un día fueron separados del Ejército por defender las instituciones y sin haber cometido delito alguno. Algunos de ellos fueron sometidos a Tribunales de Honor, otros a la Justicia, casi todos fueron privados de su rango militar y muchos fueron privados de su libertad física por largos años. Pienso que todo esto no se reparó con la ley de destituidos o por la ley de amnistía que establecía un mecanismo reparatorio que sólo se cumplió parcialmente con algunos de los hombres que habían salido del ejército.

Hoy, que estamos buscando por todos los medios encontrar un sendero de paz, de prosperidad y de concordia para el país, tenemos que ser conscientes de que han quedado en el camino hombres cuyo único delito fue defender las instituciones y ser profundamente leales a su juramento de defender la Constitución. Esos hombres fueron condenados durante la dictadura, se les aplicó la trágica razón de Estado y fueron condenados para que sirvieran de ejemplo a todos aquellos que dentro del Ejército pretendieron desconocer la Doctrina de la Seguridad Nacional y la arrogancia de un Ejército que deseaba colocarse por encima de la Constitución y de la soberanía de un pueblo.

No sería honesto si callara estas cosas. Creo que quizás nosotros estamos en deuda con esos hombres, y diría que mucho más que por ellos mismos, por lo que puede ser el futuro de nuestra democracia, porque si los hombres que dentro del Ejército, en defensa de la Constitución, un día desconocieron lo que fueron sus mandos naturales y pretendieron, junto al poder político, defender una vida democrática en el país, habiendo sido su único delito el señalar verbalmente su discrepancia, no tienen en la democracia la reparación que ella les debe, en el caso de que algún día en el país pudieran repe-

tirse los tristes episodios que se dieron —porque, ¿quién tiene la garantía o la seguridad contra el golpe de estado?— no habrá hombres que dentro del Ejército levanten las banderas de la institución.

Disculpen los señores senadores estas palabras, pero siento la obligación moral de decirlas cuando hoy reparamos parte de lo que fue la profunda injusticia que las Fuerzas Armadas cometieron con hombres que, dentro de ellas, lo único que hicieron fue defender la Constitución y no creer que la Doctrina de la Seguridad Nacional pudiera llevar al país a caminos fáciles de recorrer.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — El senador que circunstancialmente ocupa la Presidencia del Cuerpo, ruega se le permita expresar su total solidaridad con las palabras pronunciadas por el señor senador Batalla.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero destacar la importancia de la intervención del señor senador Batalla. De todas maneras, voy a votar afirmativamente esta disposición en el entendido de que se elimina un instrumento que fue arbitrario en el sistema de los mecanismos legales de las Fuerzas Armadas. Pero no me cabe ninguna duda en cuanto a que nos quedamos, no ya a mitad de camino, sino muy lejos de la necesaria reparación que me preocupa y que sé que en este momento está en el ámbito de la Cámara de Representantes.

Quiero que hagamos conciencia —esto ya se dijo cuando en noviembre del año pasado votamos la ley de Restitución de Destituidos— de que quedaron afuera una cantidad de funcionarios que también jugaron su prestigio, su honor y su vida en momentos muy difíciles, siendo algunos de ellos —debo decirlo porque tuve el honor de ser profesor de la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea durante muchos años, hasta 1973— lo mejor que tenían estas ramas de las Fuerzas Armadas.

Algunos de ellos estuvieron en su momento junto al señor senador Zorrilla honrando su actitud y el arma a que pertenecían, sin que hayan sido rehabilitados en ese sentido. Conozco a muchos de ellos que están profundamente disgustados. Es necesario, imprescindible, que el resto de la ciudadanía les diga: "Señores, en su momento se jugaron. Lo reconocemos, aunque no sabemos cómo reintegrarlos, lo que es sólo un problema técnico". Es indispensable que el Parlamento atienda su situación y les dé el estatuto que les corresponde dentro del sistema del nuevo estado democrático.

Apoyo con entusiasmo las emotivas palabras pronunciadas por el señor senador Batalla. Pienso que además de derogar el famoso literal G es imprescindible restituir a estas personas a la condición que perdieron por un acto de arbitrariedad.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Pienso que esta es la oportunidad de rendir homenaje a un militar de honor que como Comandante de la Armada Nacional uruguaya en el momento en que se dio el malón contra las instituciones, demostró ser un hombre de honor y un jefe en quien la democracia y sus instituciones libres podían confiar. Me estoy refiriendo a nuestro compañero de Senado, el Contralmirante Zorrilla.

(¡Muy bien!)

—Si el Uruguay hubiera tenido en esa oportunidad militares del valor cívico y moral y del honor del Contralmirante Zorrilla, no hubiera acaecido el malón contra las instituciones, a pesar de la perfidia del Presidente de la República que juró por su honor defender a la democracia y a las instituciones republicanas, pero las traicionó.

SEÑOR ZORRILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA. — Profundamente emocionado, agradezco de todo corazón las palabras de mi compañero el señor senador Mederos. Lo único que quiero decir es que en aquel momento no hice más que cumplir con mi deber y con el juramento que había hecho ante mi patria.

Además, adhiero a las palabras pronunciadas por los señores senadores Batalla y Williman relativas al literal G, no en la parte que me corresponde a mí, sino en lo que tiene que ver —como dijo muy bien el señor senador Williman— con los otros oficiales que han quedado olvidados, a pesar de que desde mediados del año pasado se encuentra durmiendo un largo sueño en la Cámara de Representantes, un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo relativo a este tema.

Por consiguiente, sugeriría que cada legislador, dentro de su partido, interceda frente a los compañeros de la Cámara de Representantes para promover la aprobación del mencionado proyecto de ley destinado a reparar la situación de los comprendidos en el literal G.

SEÑOR POSADAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Brevemente, señor Presidente, señalo que adhiero a las expresiones formuladas por el señor senador Batalla pero, como el señor senador Williman se me adelantó, en esa adhesión no voy a ser reiterativo.

Solamente voy a hacer la siguiente reflexión.

La derogación del literal G, aunque no tenga, en este momento más que un efecto simbólico, en la medida en que todos estamos convencidos de que nadie en el futuro, en este régimen democrático iba a echar mano a esta disposición, era absolutamente necesaria. La hacemos ahora, ya que había quedado vigente en aquella oportunidad en que, cuando comenzamos nuestro trabajo en el Parlamento, tuvimos necesidad de convalidar ciertas disposiciones de la dictadura. Derogamos una expresión legal o seudo legal que encubría la más absoluta discrecionalidad y arbitrariedad. Y pienso que hicimos bien. Creo, sí, que esto no hace sino reforzar y subrayar la obligación que tenemos de continuar esforzándonos porque tenga una solución definitiva lo que se podía llamar "la problemática de los militares afectados por el literal G".

El Poder Legislativo tiene —concretamente, la Cámara de Representantes— iniciativas en este sentido, no sólo del Poder Ejecutivo, como recordaba el señor senador Zorrilla, sino de todos los Partidos Políticos que han hecho su contribución proponiendo proyectos no sólo de derogación del apartado G, sino de reparación de los daños que él causó. Es de esperar que en este Período Legislativo que se abre, el problema del literal G encuentre una solución definitiva.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — En consideración el artículo 5º.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — He votado con entera convicción e íntima satisfacción esta disposición, por las razones que con elocuencia y justeza ha expresado hace unos minutos el señor senador Batalla.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — En consideración el artículo 6º.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Creo que en otras oportunidades ya se ha conversado de este tipo de disposiciones. La redacción del artículo 6º es superabundante, contradictoria y no viene al caso. A lo sumo, en algún Juzgado que recuerdo de mi práctica profesional, alguna vez se sostuvo que al existir su texto permite ir a una interpretación rebuscada de lo de "indirecta". ¿Qué quiere decir en definitiva este artículo? Que las normas derogan lo que derogan, modifican lo que modifican y renuevan lo que renuevan. Por lo tanto, no creo que sea necesario este texto legal porque es reiterativo, o superabundante, o peligroso, en su interpretación posterior.

Por consiguiente, señor Presidente, votaré negativamente esta disposición.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

—15 en 27. **Afirmativa.**

El artículo 7º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, y de la Fuerza Aérea, serán designados por el Poder Ejecutivo entre los Oficiales Generales de la Fuerza respectiva.

Su permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo, pero no podrá durar en ningún caso más de cinco años, sin perjuicio de las causales de retiro.

Modifícase el artículo 147 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 147. — El Oficial General designado Comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de Teniente General, Vice Almirante o Teniente General (Av) y tendrá potestades disciplinarias."

El cese en el cargo de Comandante en Jefe determinará necesariamente el pase a retiro obligatorio.

Art. 2º — Deróganse los artículos 13 y 136 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984 (Orgánico del Ejército); los artículos 46 y 47 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 (Orgánico de la Fuerza Aérea) y el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979 (Orgánico de la Armada).

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º — Las Fuerzas Armadas tienen por cometido fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 168 inciso 2º de la Constitución."

Art. 4º — Deróganse los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 82 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Art. 5º — Derógase el apartado G del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, agregado por el Decreto-Ley Nº 14.642, de 20 de abril de 1977.

Art. 6º — Deróganse todas las normas que directa o indirectamente se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese, etc."

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Quisiera saber si este proyecto de ley se va a comunicar a la Cámara de Representantes en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Carlos J. Pereyra). — Si así lo solicita, señor senador, se votará.

SEÑOR BATALLA. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batalla para que el proyecto de ley que se acaba de votar sea comunicado en el día a la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

—28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) PARLAMENTO LATINOAMERICANO. Invitación a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La Comisión de Asuntos Internacionales me ha encomendado proponer al Cuerpo que se autorice al señor Presidente para coordinar con el señor Presidente de la Cámara de Representantes los aspectos relativos a la reunión del Parlamento Latinoamericano que tendrá lugar en Centroamérica dentro de pocos días para considerar el tema de la paz en esta región, así como todo lo relacionado con la unión interparlamentaria mundial.

Asimismo, hemos recibido una invitación del Senado Brasileño para asistir a una reunión muy breve, de sólo tres días, que tendrá lugar en Brasilia. Ella está destinada a los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales designados por ésta o por el señor Presidente —a quien estaríamos facultando en este instante para hacerlo— quienes deberán viajar a Brasilia para concurrir a la mencionada reunión, en la cual se tratará el tema de la deuda externa y las posibilidades de convenios mutuos para expandir las relaciones comerciales.

Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado acepte esas invitaciones y faculte a su Presidente para que, en acuerdo con el señor Presidente de la Cámara de Representantes y previas consultas con los sectores políticos, adopte las determinaciones tendientes a esos fines.

Nada más.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Estoy dispuesto a votar la moción formulada por mi distinguido amigo el señor senador Paz Aguirre, pero ella dará lugar a gastos, no quisiera que se me calificara de "demagogo" por votarla. Y cuando se considere el asunto que planteará el señor senador Aguirre, voy a explicar por qué afirmo esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Paz Aguirre.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) UNION PARLAMENTARIA MUNDIAL. Conferencia a realizarse en México en el mes de abril.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Don Carlos J. Pereyra.) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: a propósito de lo que manifestaba recientemente el señor senador Paz Aguirre en el sentido de que no tenemos muchas sesiones por delante en lo que resta del mes, y como hay un tema que corresponde tratar que es el relativo al grupo parlamentario que representó al Uruguay en una conferencia que tuvo lugar el año pasado en Canadá —integré dicho grupo juntamente con los señores representantes Rodríguez Labruna y Yamandú Fau, en representación del Poder Legislativo— quiero decir que según conversaciones que hemos mantenido con dichos señores representantes —que refleja lo que hemos planteado a nombre de la delegación uruguaya en esa oportunidad, en Montreal— a nuestro juicio es absolutamente inconveniente que ese Cuerpo de parlamentarios de todas las naciones afiliadas a esa Unión Parlamentaria Mundial, se reúna dos veces por año. Nos parece que si Naciones Unidas se reúne una vez por año, no tiene sentido que una asamblea de parlamentarios de todo el mundo lo haga en dos oportunidades, máxime si se tiene en cuenta que sus decisiones no tienen efecto resolutivo, sino que simplemente se reúne para conocerse y tratar, en términos generales, cuestiones que sólo conllevan declaraciones de carácter general.

Así se lo manifestamos a los miembros del grupo latinoamericano y, particularmente, al señor Castillo, representante de Venezuela y que actuaba como Vicepresidente de las distintas delegaciones de parlamentarios de América, que juntamente con España y Portugal forman el grupo hispanoamericano.

La conferencia que tendrá lugar en México los días 3 y 4 de abril, precederá a la que se va a celebrar en octubre en Buenos Aires. En mérito a ello, vamos a aconsejar al grupo uruguayo que no asista a la conferencia que tendrá lugar en abril. Los que así pensamos, somos los que fuimos como ya, dije, a la que tuvo lugar en Montreal. Nos parece desde todo punto de vista un inconveniente y un exceso que ese Cuerpo parlamentario mundial se reúna dos veces por año.

Esa es la posición de los delegados uruguayos que asistimos en representación de nuestro país a esa reunión de parlamentos del mundo. Por otro lado, los temas a tratar, se reiteran en la otra sesión.

En concreto, señor Presidente, vamos a pasar una nota antes del fin de semana a la Presidencia de la Asamblea General —que es la que preside al Cuerpo parlamentario que representa a nuestro país— ratificando las expresiones que en su momento hiciéramos juntamente con los señores representantes Yamandú Fau y Rodríguez Labruna.

Era cuanto quería manifestar.

15) ASIGNACIONES GLOBALES DEL PRESUPUESTO DEL SENADO. Secretarios de sector.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Discusión particular del proyecto de resolución por el que se sustituye la Resolución de 30 de setiembre de 1985, del rubro 9 —Asignaciones Globales— del Programa 1.03 - Secretarios de Sector (Carp. Nº 381/85 - Rep. Nº 202)."

(Antecedentes 1ª S.O.)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—25 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MEDEROS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: todos asistimos a la sesión de ayer donde se votó este asunto y donde hubo algunas expresiones o actitudes un tanto ofuscadas y en un periódico de hoy se señala "que el doctor Tarigo se retiró del Palacio. Antes de salir lo paró Traversoni. Algunos oyeron a Tarigo decirle: Renuncio. No puedo presidir una sesión donde reina la demagogia".

No sé si el señor senador Traversoni podrá avalar estas manifestaciones o si ellas son el fruto de la fantasía del periodista.

SEÑOR TRAVERSONI. — No las avalo.

SEÑOR ORTIZ. — De cualquier manera, se hayan dicho por el presunto dicente o por otra persona, rechazo terminantemente este calificativo. El diccionario de la Academia, al que muchas veces nos olvidamos de consultar, dice que demagogia es la dominación tiránica de la

plebe. Aplicada a este caso que nos reúne, resulta francamente ridícula. Muchas veces empleamos palabras y las aplicamos no con el sentido justo que el diccionario y la gramática les dan, sino con un sentido peyorativo. Presumo que esas manifestaciones se han empleado con esta última intención.

A este respecto, digo que a lo largo de mi carrera política —que, por cierto, es bastante extensa— he cometido, sin ninguna duda, muchos errores y me he hecho acreedor a muchos calificativos, pero jamás se me hubiera ocurrido que alguien que me conozca pudiera achacarme la calidad de demagogo. Precisamente, muchas de mis actuaciones y contrastes políticos se han debido a mi absoluta antidemagogia.

En consecuencia, señor Presidente, rechazo doblemente este calificativo.

Por otra parte, lamento que algunos de los principales protagonistas de la jornada de ayer no se encuentren hoy entre nosotros, lo cual me inhibe de hacer otras consideraciones. No obstante, digo solamente —y con referencia al Presidente del Senado— que esta resolución fue el resultado de una votación. Si fuéramos a sentirnos agraviados cada vez que se vota algo en contra de nuestro pensamiento, estaríamos condenados a no tener carrera política, porque dificulto que haya algún dirigente o legislador que no haya tenido contrastes en votaciones; los tenemos todos, todos los días. Acabamos de votar un proyecto de ley en donde algunos votaron en una forma y otros, en otra.

Por otra parte, el problema de los funcionarios a que se refiere esta resolución no es de dominio exclusivo de la Presidencia del Senado. El Presidente, en esta situación, es un senador más, cuyo voto equivale al de cualquiera de nosotros. Las resoluciones sobre sueldos, presupuestos y funcionarios las adopta el Senado y el Presidente las cumple, pero nada tiene que ver con su posición personal ni tampoco puede sentirse ofendido porque el Senado, en materia específica de su competencia, adopta determinadas resoluciones. Si no las comparte, podrá sentirse contrariado, al igual que cualquiera de nosotros cuando en una votación resulta derrotado; pero de ahí a tomarlo como una cuestión personal y sentirse ofuscado, es otra cosa. Lamento que esto haya ocurrido y lo atribuyo a que el señor Presidente, a pesar de su notoria inteligencia y honestidad intelectual, tiene poca experiencia política y parlamentaria. A eso atribuyo esta ofuscación que muchos de nosotros encontramos injustificada.

No deseo extenderme más en estas consideraciones, precisamente, porque el doctor Tarigo no se encuentra presente.

Por otro lado, me alegra sobremanera que el señor senador Traversoni desmienta esta versión que con tanta aparente autenticidad brinda este diario de la mañana de hoy. Pero por si alguien que no fuera el doctor Tarigo lo hubiera dicho, reitero que rechazo en forma terminante cualquier calificativo, éste u otro, que se nos pueda adjudicar por la actitud que hemos adoptado según nuestro leal saber y entender, y no respondiendo a ninguna clase de intereses.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. — Creo que el señor senador Ortiz adivinó mi pensamiento, porque me iba a referir, precisamente, a este asunto. También me alegro de que el señor senador Traversoni haya desmentido ese artículo periodístico y debo declarar que, aunque se trata de una sección bastante verídica y seria, de todos modos, creo en la palabra de dicho señor senador.

Esto que leí, señor Presidente, me produjo un indudable malestar, porque no se trata de un simple ciudadano, sino de una personalidad, del señor Vicepresidente de la República que es, además, Presidente de la Asamblea General y del Senado. Entonces, tengo derecho a reclamarle la temperancia adecuada a la importancia del alto cargo que inviste. Soy un hombre apasionado —todos mis colegas lo saben— pero jamás emití un juicio de valor con respecto a mis compañeros de Cámara, ni sobre nadie. Puedo apasionarme, y generalmente lo hago, porque es así mi temperamento, pero guardo un inmenso respeto por los seres humanos a los que me refiero.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MEDEROS. — Lo haré, en cuanto termine mi pensamiento.

El doctor Tarigo es una personalidad que admiro en muchos aspectos y que respeto, señor Presidente. Cuando leí el comentario periodístico esto me causó una extraordinaria desazón, que había comenzado cuando lo vi llamar a gritos al señor senador que hoy ocupa la Presidencia y retirarse visiblemente ofuscado. Quiero decir que esa no es una actitud democrática del señor Presidente, por más demócrata que él se sienta, porque cuando el Senado toma una determinación, mediante votación y por mayoría, ésta vale, me guste o no. La acepto, porque ese es el sentido del funcionamiento de un Cuerpo democrático como éste. Podrán gustarme o no sus decisiones, pero de ninguna manera puedo enojarme. Esto no corresponde.

Por esta razón, voy a pensar que el periodista se equivocó y que el señor Presidente no dijo que yo era un demagogo porque estaba en una posición contraria a la suya, pues, de lo contrario, lo calificaría de otra manera pero, desde luego, en su presencia. No lo acepto y lo rechazo porque esto nada dice con respecto a la buena convivencia de este Cuerpo, máxime cuando parte, presuntamente, del primero de nosotros, del segundo ciudadano de la República por mandato de la democracia y por pronunciamiento del pueblo soberano.

Las decisiones de este Cuerpo son, para mí, un mandato que respeto; siempre lo he hecho, como demócrata, me gusten o no. Si hoy el Senado modifica lo que ayer votamos, considero que está bien, aunque yo lo haga en contra; me basta con la decisión del Senado. Quiero decir que ésta era la expresión de mi pensamiento sobre este problema y lamento que el señor Presidente continúe ofuscado y no esté ocupando su lugar, como corresponde.

Le concedo el uso de la palabra al señor senador Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Creo que debemos serenar un poquito los ánimos...

SEÑOR MEDEROS. — Empezando por el primero de nosotros, señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — No me quiero sumar a esta retahíla de buenos propósitos traducidos en consejos dirigidos al Presidente ausente, pero me parece que todos deberíamos tomar conciencia de que este tipo de desvíos de los temas centrales que hoy nos ocupan —ya antes ha sucedido esto en la historia del Parlamento y mañana puede volver a repetirse— desprestigian, en definitiva, a todo el Cuerpo. Una cosa es clara: hay un punto de arranque en el tema lateral que hoy se ha planteado, que nada tiene que ver con lo que estamos discutiendo. Estamos juzgando conductas e intenciones en base a un artículo periodístico.

A mi izquierda se encuentra el señor senador Traversoni, que ha afirmado no haber escuchado esas expresiones. Creo que este es un dato importante a tener en cuenta y que podría haber desmontado toda la artillería dialéctica con que hemos sido obsequiados durante tantos minutos.

En segundo lugar, quiero decir que no estamos juzgando lo que pensó, dijo o sintió el señor Presidente del Cuerpo, sino que se trata de discutir la reconsideración de algo que ya ha sido votado. Repito que estas incursiones por los laterales del campo de juego sirven para abrir una cancha, pero no para demostrar que se tiene razón, ni para ganar el partido.

Por otra parte, señor Presidente, esto no significa que el doctor Tarigo haya salido ayer derrotado en una votación y un grupo de senadores haya resultado triunfante; hubo una mayoría, pero también hubo una minoría de la que participó todo el grupo de senadores colorados presentes en ese momento en Sala, y un senador del Frente Amplio. Entonces, no veo el sentido —y perdóneme el señor senador Mederos— ni siquiera el buen gusto de personalizar en el doctor Tarigo la crítica de algo que, en definitiva, a algunos de nosotros no nos tiene muy convencidos. puesto que hemos votado la reconsideración del tema.

Por último, quiero decir que hacer causal de la ausencia del señor Presidente, es algo que no corresponde en estos momentos. El señor Presidente no ha faltado por un repentino ataque de mal humor, como insinúa el señor senador Mederos sino que él ha estado ocupado —y lo sé porque he hablado tres veces telefónicamente con él— en tareas para cuya concreción era necesaria su ausencia del Senado en el día de hoy. Esto le consta, inclusive, a algunos señores senadores que no se encuentran en la posición que sostiene, entre otros, el senador que habla.

Digo todo esto en el tono más sereno posible, porque si de lo que se trata es de embarcarnos en una especie de pequeño sainete político, me parece que está de más nuestra presencia en Sala.

Creo, señor Presidente, que debemos volver a la consideración del tema que estábamos tratando y respetar, no sólo a los presentes, sino como lo hemos hecho siempre y aún con más razón en este caso, también a los ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Quien ocupa la Presidencia en estos momentos lamenta el incidente, pero no pudo evitarlo porque al poner a consideración la propuesta del señor senador Paz Aguirre, los oradores se han referido al tema.

Puede continuar el señor senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. — Comenzaré por rechazar el calificativo empleado por el señor senador Ricaldoni al expresar que estamos realizando un sainete político. Creo, señor Presidente, que eso es irrespetuoso y no se lo acepto.

SEÑOR RICALDONI. — Retiro la expresión, señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Perfectamente, acepto que lo haga.

Acá no hacemos sainete político; lo que dice "El País", si realmente sucedió, es sainete político. Nosotros no fuimos los autores; además, señor Presidente, nunca emitimos un juicio de valor frente a las actitudes de los compañeros del Cuerpo; nunca lo hemos hecho. Cuando alguien lo hace o pretende hacerlo tenemos igualmente el deber ineludible de decirlo, pero no porque queramos hacer un sainete político. Reitero que esto no existió.

Eso tenía que hacerse antes de tomarse la resolución final sobre este asunto, que podrá ser la que quiere el Partido Colorado, rectificando aquella otra que trajo a consideración en una oportunidad en que presidía la sesión el doctor Batlle. En aquel momento se equivocó y ahora quiere rectificarse. Me parece bien; si cuenta con los votos necesarios, que lo haga. Tiene derecho a hacerlo y lo respeto. Aclaro que votaré en contra, pero con el respeto debido a cada una de las actitudes personales de nuestros distinguidos colegas del Partido Colorado.

Por consiguiente, doy este asunto por terminado, pero no me iría tranquilo conmigo mismo si no me refiriera a este juicio de valor que el citado diario pone en boca del doctor Tarigo. El señor senador Traversoni dice que él no lo oyó; pero el hecho de que el señor senador no lo haya oído no quiere decir que el señor Presidente de este Cuerpo no lo haya emitido. De pronto el señor senador Traversoni está algo sordo y no lo oyó o tal vez el doctor Tarigo lo haya dicho en voz baja y sólo pudo oírlo un periodista que estaba detrás. Será él quien cargará con las culpas.

Es cuanto quería manifestar, porque no quiero monopolizar el uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Creo que hay algunos puntos que aclarar con respecto a este episodio.

En primer lugar, las apreciaciones muy claras del señor senador Traversoni excluyen toda posibilidad de que tomemos en cuenta lo que se ha dado hoy como noticia en la prensa.

En segundo término, creo que en este episodio en modo alguno está en juego el sentimiento democrático de los que participaron en él y, por supuesto, tampoco el del señor Presidente del Senado. Eso lo sabemos todos. Si entre nosotros hay un hombre que ha demostrado esa condición de demócrata, ha sido, precisamente, el doctor Tarigo.

Recuerdo que cuando me levantaron la proscripción, en una entrevista que me hizo el semanario "Opinar", se me preguntó qué podía decir con respecto a la situación que había vivido. Contesté que había algo que tenía que agradecer al régimen de facto y era el hecho de haber podido convencer al doctor Tarigo de hacer política, cosa que nunca pude lograr durante los años en que compartimos el estudio liceal y el universitario. Siempre había pensado que el doctor Tarigo tenía que hacer política, que era un hombre dotado para ello por su claridad e inteligencia y por la firmeza de sus convicciones.

El doctor Tarigo, al igual que el que habla, es un buen hincha de Nacional: se enoja. Es una cuestión temperamental.

(Hilaridad)

En el fondo, lo que sucede es eso. Nosotros, los que llevamos muchos más años que él haciendo política, también nos enojamos, pero los primeros enojos siempre son los más grandes. Entiendo que este es un asunto temperamental y nada más que eso. Por consiguiente, tenemos que considerarlo como lo que es. Y me doy por satisfecho con las expresiones de mi gran amigo y colega, el señor senador Mederos, cuando dijo que debíamos ponerle punto final a este episodio.

Afortunadamente todos vamos a poder seguir haciendo política durante muchos años, no solamente por nuestro estado de salud sino también por la salud de la democracia. Entonces, el doctor Tarigo cada vez se enojará menos.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — En pocas palabras, quiero también fijar mi posición y hacer algunas manifestaciones a propósito de la imagen del doctor Tarigo.

No creo que el señor Presidente del Cuerpo haya dicho lo que se le atribuye. No lo creo, no porque lo ratifique el señor senador Traversoni —con quien tenemos una larga amistad— sino porque considero que el doctor Tarigo no es capaz de agraviar a sus colegas en esa forma.

Entiendo, entonces, que en ese sentido éste debe ser un episodio terminado. Conozco al señor Presidente del Cuerpo desde los años que estudiábamos en la Facultad e incluso tuve con él alguna discusión, tal vez en razón de su apasionamiento o quizás del mío. El doctor Tarigo se ha referido a ello en algún reportaje.

Considero, además, que el doctor Tarigo no merece estar involucrado en este episodio. Creo que este asunto ha sido magnificado de una manera impropia, tal vez por error de alguien que no escuchó bien. Evidentemente, esto ha adquirido características desproporcionadas.

Sin embargo, con la misma lealtad con que digo esto, debo señalar también que temo que en esta reconsideración estemos resolviendo un problema interno del Partido Colorado, en cuanto estaríamos dilucidando una situación de apasionamiento, que, insisto, no merece el doctor Tarigo.

Por consiguiente, pasaremos a votar en el convencimiento de que no se ha agraviado a nadie y de que las cosas volverán a su quicio apenas terminemos de votar.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Lo que está en consideración no es la personalidad ni las actitudes personales del doctor Tarigo, sino un proyecto de resolución que se está reconsiderando en función de una moción presentada por el señor senador Paz Aguirre.

De todos modos, dejando de lado cualquier versión periodística fantasiosa e inconveniente para el Presidente de este Cuerpo y para el propio Senado, todos los presentes en la sesión de ayer vimos —porque no somos ciegos— que el señor Presidente se retiró disgustado de Sala, tras la votación, que arrojó un determinado resultado.

Creo, en verdad, que nadie se debe disgustar, porque es normal, en el funcionamiento de un Cuerpo colegiado, que se adopten resoluciones que a veces compartimos y acompañamos y otras veces no, como lo ha dicho con todo acierto el señor senador Mederos. Y mucho menos podemos disgustarnos por la resolución de un asunto tan baladí como es éste, al lado de los que verdaderamente preocupan al país y deben merecer la atención del Cuerpo.

No voy a reiterar las razones que sobre la cuestión de fondo expresé en la sesión de ayer, precisamente para no seguir dando vueltas en torno de un problema insignificante, que creo que ni siquiera debió haber sido tratado en el Cuerpo, con lo que nos hubiéramos ahorrado el incidente de ayer, las versiones periodísticas de hoy y este debate inconducente que estamos sosteniendo.

Reitero que para mí se trata de una minucia, una insignificancia y deberíamos atenernos a la vieja fórmula latina que solía usar el doctor Echegoyen: "De minimis non curat praetor".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — La moción del señor senador Paz Aguirre era la de reconsideración y ratificación de la votación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La votación ya ha sido reconsiderada. Por lo tanto, propongo que se vote el texto original del artículo que se discutió en el día de ayer.

SEÑOR ORTIZ. — Deseaba consultar a la Mesa acerca de cuántos votos se necesitan para resolver este asunto; pero se me informa, ahora que se requerirían 18 votos, porque se trata de una modificación presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — En la sesión de ayer se votó la postergación, pero no el fondo del asunto. El resultado obtenido fue de 13 en 23.

SEÑOR FA ROBAINA. — Entonces, se requiere un voto más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se requieren 14 votos a los efectos de la reconsideración.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entiendo que no se requiere esa mayoría especial puesto que no se trata de una modificación presupuestal. Lo que hizo el Senado en la sesión de ayer fue dar un trámite al asunto. En lugar de votar en el momento sobre el fondo del tema, resolvió enviarlo a Comisión. No adoptó resolución sobre el fondo del tema. En la sesión de hoy el Senado también adoptó una resolución de trámite. Extrajo el asunto de la Comisión y resolvió reconsiderarlo para hacer posible su tratamiento. Luego, por aplicación del artículo 66 del Reglamento, se trata como urgente, es decir, en este instante.

En cuanto al tema de fondo, el proyecto aún no ha sido votado. Recién en el día de hoy se tomará una decisión al respecto. Esta es la situación que está planteada y, siendo así, de acuerdo con las propias disposiciones reglamentarias, lo que corresponde es que se sume un voto más a los obtenidos en el día de ayer. De todas maneras, tengo mis dudas porque la votación que se llevó a cabo fue de trámite. Simplemente, se requiere que se vote sobre el fondo del asunto, pero como no hay modificación presupuestal, no se exige esa mayoría calificada. Este es mi punto de vista, salvo que se me demuestre lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — El inciso tercero del artículo 102 del Reglamento establece que "acordada la reconsideración, se reabrirá la discusión de inmediato y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requerirá la conformidad de un número mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de componentes del Cuerpo, según corresponda".

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: lo que manifiesta el señor senador Paz Aguirre es exacto. Lo que ocurre es que no termina de considerar el problema, sino que se refiere a una parte del mismo. Nos dice, con razón, que ayer se adoptó una resolución que no fue sobre el fondo del asunto y que la norma reglamentaria en materia de reconsideración es la que acaba de citar el señor Presidente. Por lo tanto, como principio de carácter general, cada vez que se reconsidera una resolución anterior rige ese principio, pero no cuando colide con una materia regulada expresamente por la Constitución de la República.

Por ejemplo, si nosotros negamos una venia para designar a un Director de un Ente Autónomo y se pide reconsideración, no rige la disposición del Reglamento sino la norma constitucional que marca la mayoría especial de tres quintos de los componentes designados conforme al artículo 91, es decir, 18 integrantes del Cuerpo. Y aquí rige el artículo 108 de la Constitución, porque se va a adoptar resolución sobre el fondo del asunto, modificando una partida de gastos en determinado sentido que es, por supuesto —como toda autorización para gastar— de naturaleza presupuestal. Dicho artículo establece que la sanción del Presupuesto y sus modificaciones —el Presupuesto del Poder Legislativo— se adopta necesariamente por tres quintos del total de sus componentes. Quiero precisar que es del total de sus componentes, que son 31 y no de 30. Por lo tanto, son 19 y no 18. Aquí no está excluido el Presidente; se refiere al total de componentes y somos 31 y, por lo tanto, 18 no son los tres quintos de 31.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Es para una aclaración de orden personal.

Tengo entendido que lo que votamos ayer fue una moción presentada por el señor senador Rodríguez Camusso para aplazar el asunto, ni siquiera fue para su pase a Comisión. Eso es lo que tengo entendido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Efectivamente, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — En ese sentido es que ayer voté afirmativamente la moción presentada por el señor senador Rodríguez Camusso; pero, si se hubiera puesto a votación el proyecto, también le habría prestado mi voto. Oportunamente voy a dar las razones que me llevan a actuar de esta manera. Sin embargo, como en este momento se están discutiendo estos problemas, voy a esperar la ocasión propicia para fundamentar mi posición con respecto al proyecto en sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — La Mesa desea señalar que se ha solicitado la reconsideración del Proyecto, que fue aprobada y la rectificación de la votación realizada en el día de ayer.

SEÑOR ORTIZ. — Formulo moción concreta para que este Proyecto de Resolución pase a Comisión.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Creo que la Mesa aún no ha evacuado la consulta realizada con respecto a cuál es su opinión acerca de la mayoría requerida para la aprobación del Proyecto de Resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — De la referencia constitucional contenida en los artículos 94 y 108 se desprende que los votos necesarios serían 18, dada la integración del Cuerpo.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — El artículo 94 de la Constitución dice que la Cámara de Senadores será integrada, además de los otros treinta miembros, con el Vicepresidente de la República, que tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia y la de la Asamblea General. De modo que es un integrante más del Cuerpo. Es decir que el Senado se compone de treinta y un integrantes, ya que si el Presidente no lo integrara, no podría votar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si la moción de orden formulada por el señor senador Ortiz resultare negativa, quisiera ocuparme del punto de vista sostenido por el señor senador Aguirre, porque no comparto su criterio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Ortiz en el sentido de que el Proyecto de Resolución pase a Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Antes de que se proceda a la votación, quiero aclarar una cuestión personal.

Este Proyecto de Resolución tuvo su proceso hace ya varios meses y no comprendo por qué recién llega a Sala. Pero, de todos modos, repito, quiero aclarar mi posición. Este asunto fue presentado en la Comisión de Presupuesto por el señor Presidente del Senado, doctor Tarigo, quien expuso las causas y los fundamentos sobre la calidad del mismo. En ese entonces fue aprobado afirmativamente por la Comisión de Presupuesto y nos comprometimos también a votarlo afirmativamente en caso de ser tratado en el plenario de acuerdo con las razones que se expusieron. Concomitantemente con esta posición, se asumió otro compromiso. En aquel entonces el funcionariado del Senado solicitó a la Comisión un adelanto a cuenta de lo que percibirían una vez aprobado el futuro Presupuesto, por entender que transcurría demasiado tiempo sin tener ninguna clase de bonificaciones. La Comisión de Presupuesto resolvió que el adelanto no era reglamentario y, entonces, el doctor Tarigo se comprometió a realizar una gestión ante el Banco de la República a fin de obtener un préstamo para los funcionarios, amortizable desde el mes de abril, a cuenta de lo que pudiere corresponderles por el aumento que se iba a votar con carácter retroactivo al mes de enero.

En ese sentido fue que adquirimos dos compromisos: en primer lugar, votar este Presupuesto afirmativamente y, en segundo término —aunque está para cumplirse ese otro compromiso y espero que así sea— que una vez llegado el mes de abril, cuando comience a sesionar la Comisión y se confeccione el Presupuesto del Senado, se cumpla con la promesa realizada al funcionariado en el sentido de otorgar un aumento con carácter retroactivo al mes de enero. De acuerdo con el compromiso que adquirí, voy a cumplir mi palabra de honor votando afirmativamente este proyecto de resolución y también voy a exigir que se cumpla, repito, la otra promesa que se hizo al funcionariado del Poder Legislativo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que ha manifestado el señor senador Ubillos es rigurosamente exacto.

Este asunto se planteó, efectivamente, en la Comisión de Presupuesto y fue desarrollado por el señor Presidente del Senado. En esa oportunidad, todos estuvimos de acuerdo en que la solución sería la de obtener un préstamo en el Banco de la República, como finalmente ocurrió. También participaron de ese préstamo los funcionarios adscriptos a las Secretarías de los sectores y a las de los senadores. Cuando el Presidente del Cuerpo recurrió al Banco de la República para gestionar el anticipo del préstamo reintegrable en cuatro meses —que después se absorbería con los aumentos del nuevo Presupuesto— fue porque todos los funcionarios de la Administración habían tenido aumentos de sueldos menos los del Poder Legislativo. Inclusive, los funcionarios a los cuales nos estamos refiriendo —que son muy respetables y estimados— desde su ingreso, recibieron más aumentos que integran la plantilla presupuestal.

Entonces se pensó inclusive que estos funcionarios, a los que estamos haciendo referencia, no cobrarían el préstamo y, sin embargo, también lo hicieron efectivo. Ahora, con motivo del aumento a los legisladores, piensan cobrar de nuevo. Mientras el resto de los funcionarios del Senado no cobran nada. ¿Qué hemos dicho nosotros con respecto a este proyecto, o mejor dicho, el señor Presidente Tarigo, que fue quien lo presentó? Que en esta nueva oportunidad no deben cobrar porque tampoco lo harán los demás funcionarios del Cuerpo.

De manera que, ese planteamiento es bien claro, justo y equitativo, ya que han cobrado más veces que sus otros compañeros de trabajo. Entonces, esperemos que todos tengan el mismo tratamiento cuando llegue el momento de considerar el nuevo presupuesto. Esa es la razón por la cual se plantea este proyecto, que ayer intentamos aprobar sin éxito, porque la mayoría decidió posponer su consideración, lo que equivalía a votarlo en contra.

Por lo tanto, señor Presidente, si este asunto no se resuelve, cuando llegue el momento de tratar el presupuesto para 1986, se va a mantener esa situación de in-

justicia y, la única manera de evitarla es votar afirmativamente el proyecto que se presentó, que quedó transferido para otra oportunidad, ayer por moción del señor senador Rodríguez Camusso y hoy, por solicitud del señor senador Ortiz. Nosotros seguimos manteniendo hoy la misma posición de ayer.

No se trata de insistir demasiado sobre este asunto; es un hecho y es un hecho político que en nuestro Partido no hay división a causa de ello. ¡Qué importancia tiene que un legislador se retire de Sala por una votación adversa! ¡No me lo digan a mí, que he visto a muchos tomar actitudes similares aquí y en otros ámbitos del Parlamento! Hay que vivir mucho en la política para saber que se cosechan más sinsabores y amarguras que éxitos y así estar por encima de las exigencias apasionadas del momento. Me sigue complaciendo que sea el Partido Nacional el que le dé la razón a Roxlo y siga celebrando citas de honor con la derrota. Entretanto, nosotros seguimos luchando porque este es un caso que no admite dos soluciones. Señalo que siempre he estado inclinado a acompañar los aumentos que se puedan conceder a los funcionarios; pero creo que en esta ocasión lo justo es poner la plana en orden. Es decir, que todos los funcionarios puedan estar —cuando el Senado elabore su nuevo Presupuesto— en condiciones más o menos similares. Existiría una gran distancia, si accedemos a un nuevo aumento del que no participen los funcionarios permanentes del Cuerpo. Esa es la razón por la cual estoy de acuerdo con la puntualización del señor senador Ubillos —él ha dicho la verdad de lo sucedido en la Comisión de Presupuesto— y estoy dispuesto a dar mi voto afirmativo al proyecto del doctor Tarigo.

(Apoyados)

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Según tengo entendido, señor Presidente, el Reglamento no autoriza que se discuta el tema de fondo durante el tratamiento de una moción de orden. Entonces, si bien es cierto que la moción de orden admite discusión, también lo es que las exposiciones de los señores senadores Cigliuti y Ubillos —con el respeto debido— no fueron en torno a la formulada por el señor senador Ortiz. Por lo tanto, creo que lo que corresponde ahora es votarla, salvo que algún señor senador quiera referirse a ella. Si la votación resultara negativa, el Cuerpo, sí, podría abocarse a discutir sobre el fondo del problema.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señalo, señor Presidente, que yo no hice uso de la palabra para entrar al fondo del asunto sino para aclarar mi posición. Luego, el señor senador Cigliuti confirmó lo manifestado por mí. Quise hacer esa aclaración por el hecho de que si el tema se ponía a consideración, yo lo iba a votar afirmativamente, pero si lo que estaba en el tapete era el pase a Comisión, era justo que el Senado se enterara de lo que se había acordado en su seno. Es decir, presentar al Cuerpo la solicitud de un Presupuesto para el futuro, acorde con el costo de vida, ya que no se tuvo en cuenta el aumento dado al resto de los funcionarios públicos, que rija a partir del 1º de enero y con el objeto de cubrir el préstamo otorgado por el Banco de la República, que debe cancelarse en el mes de abril. Deseaba realizar esta aclaración para que el Senado estuviera en conocimiento de los hechos antes de votar.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Según es de mi conocimiento, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto está integrada por representantes de todos los sectores. Por lo tanto desearía saber si esa resolución contó con su aquiescencia. Si fuera así, se estaría determinando, en cierto sentido, una posición respecto al fondo del asunto.

(Ocupa la Presidencia el doctor Jorge Batlle).

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar la inquietud del señor senador Lacalle Herrera?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: cuando la Comisión de Presupuesto consideró este asunto, se trataron efectivamente los dos temas aludidos por el señor senador Ubillos. Como existía impedimento constitucional para otorgar un aumento de sueldo, con el objeto de contemplar la situación de los funcionarios presupuestados del Palacio, el propio doctor Tarigo trajo la solución al problema, a través de la gestión de un préstamo ante el Banco de la República. Al mismo tiempo, insistió en la posición que inicialmente había sustentado, modificando la resolución anterior del Senado acerca de la forma de aumentar las partidas para los gastos de los sectores. En esa ocasión, la Comisión de Presupuesto aprobó las dos ponencias.

Las palabras del señor senador Ubillos me han hecho recordar en forma bastante exacta lo sucedido en el seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Lacalle Herrera, ¿le ha dejado satisfecho la aclaración?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Por lo dicho, parece que existe un compromiso que ha sido asumido por todos los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo, entonces, queda plenamente informado —tal como lo manifestara con claridad el señor senador Ubillos— acerca de lo sucedido en el seno de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: la versión de los hechos brindada por el señor senador Ubillos, y confirmada por el señor senador Pereyra, es exacta; pero falta agregar que, en ese momento preciso se pensaba que la resolución sería votada en diciembre o en enero para que los funcionarios afectados supieran, con la suficiente antelación, que no recibirían aumentos en el mes de marzo, es decir, que los tendrían en la misma oportunidad que el resto de los funcionarios del Cuerpo. Lamentablemente, esa resolución no se votó. Esos funcionarios, entonces, con toda lógica pensaron que en marzo recibirían un aumento y adecuaron sus vidas y posibilidades a esa situación. Ahora estamos a mediados de marzo y, sorpresivamente —cuando ya técnicamente consideraban devengado ese aumento, cosa que ha sucedido con los señores legisladores— se les informa que no van a recibir ningún aumento.

Esto fue lo que quisimos evitar los que ahora estamos en la posición contraria. Si la resolución se hubiera puesto a votación en el mes de enero, la habríamos acompañado, porque también nos parece justa. Pero dado el hecho consumado de que no se votó, nos parece injusto que se corte una legítima expectativa. Agregamos que todo esto es por esta vez, porque si en el mes de abril se vota, lo acompañamos; pero en el mes de marzo que cobren lo que, legítimamente les corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensé que el señor senador se iba a referir a la moción que había planteado y no al fondo del asunto.

SEÑOR ORTIZ. — Pido disculpas, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que el hecho de que el tema pase a Comisión, no implica un pronunciamiento del Cuerpo sino un estudio más detenido del asunto.

Naturalmente, estoy dispuesto a respetar la decisión de la Comisión de Presupuesto, que era traer el tema a Sala en la forma que allí se acordó. Entiendo que ello no me inhabilita para votar el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar al señor senador y al Senado que el pase a Comisión implicaba, en cierta medida, una resolución sobre el fondo del tema porque, entonces, en las liquidaciones de este mes se cobraría con el reajuste. Si no se considera el asunto y se lo pasa a Comisión, por lo menos este mes, se percibe ese reajuste. Esta es la información que la Mesa puede brindar al Cuerpo.

Se va a votar la moción del señor senador Ortiz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—9 en 28. **Negativa.**

Continúa la discusión del proyecto de resolución en consideración del Cuerpo.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Yo había expresado que no me iba a referir sobre el fondo del asunto puesto que en la noche de ayer ya había dado mi opinión; pero ante algunas manifestaciones vertidas en Sala, deseo realizar dos precisiones.

La primera, que es exacto que la Comisión de Presupuesto llegó al acuerdo que se ha señalado en Sala, porque yo me encontraba presente el día que el señor Presidente del Senado concurrió a esa Comisión para formular este planteamiento que hoy está a consideración del Cuerpo.

Comparto la opinión del señor senador Ortiz en el sentido de que el acuerdo se adoptó en función de una coyuntura y de una circunstancia, después de haberse hecho el ajuste de una partida en el mes de setiembre, pero para aprobar la resolución en forma inmediata y no cinco meses más tarde.

En mi concepto, la prueba de que es así, es que el señor senador Rodríguez Camusso —que lamento mucho que no se encuentre en Sala— que forma parte de la Comisión de Presupuesto y que estaba presente en aquella oportunidad, fue quien en la noche de ayer hizo moción para que el asunto volviera a Comisión y no se aprobara la resolución, a pesar de que, según se está diciendo ahora, parecería que está obligado por aquel acuerdo anterior a votar de manera diferente.

En segundo lugar, señor Presidente, deseo manifestar que se ha hecho el argumento de que se trata de funcionarios y que a todos ellos hay que tratarlos de igual forma. Este es un error evidentísimo. No se trata de ningún funcionario; ninguna de las personas que prestan servicio en las secretarías privadas de los señores senadores son funcionarios del Senado ni tampoco empleados públicos. No tienen ninguna vinculación con la administración pública y, por lo tanto, no tienen ninguno de los derechos ni de las garantías que poseen aquellos. Simplemente tienen una relación personal con los señores senadores, que son los que disponen de una determinada partida como se les ocurre para retribuir los servicios de una, dos o tres personas. No tienen estabilidad en la función, no son designados ni tampoco contratados. Se les puede despedir y mandarlos a sus casas, o cambiarlos por otras personas en cualquier momento. No aportan por leyes sociales, no tienen derecho a licencia, salario vacacional, ni a aguinaldo. No son funcionarios. Eso es lo primero que hay que entender; si no se comprende eso se está planteando el tema en forma totalmente equivocada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — En aquella oportunidad quedó sobreentendido que también se elevaría el rubro de gastos en la misma proporción que se aumentara el porcentaje destinado al pago del funcionariado.

Estos secretarios cobran ahora por este régimen; pero el mes que viene entran en el régimen anterior, con carácter retroactivo a enero. Quiero decir, entonces, que tienen dos aumentos: éste y el de carácter retroactivo al mes de enero.

Me parece que eso no es justo ni lógico. Por eso digo que he votado afirmativamente este proyecto, porque entiendo que no cobrando ahora este aumento, el mes que viene percibirán el de carácter retroactivo al mes de enero, pagarán el préstamo del banco y, además, cobrarán el aumento general.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Si no he entendido mal, el señor Presidente del Cuerpo fue expresamente a la Comisión de Presupuesto a exponer un problema de criterio de ajustes y no de coyuntura y hubo un acuerdo unánime —es lo que he comprendido por lo declarado aquí hasta ahora— respecto a apoyar el criterio propuesto por el señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. — Por los miembros de la Comisión.

SEÑOR FLORES SILVA. — Y por los miembros de la Comisión.

He escuchado con atención los argumentos del señor senador Ortiz respecto a por qué se evolucionó con respecto a ese acuerdo que se había logrado en el sentido de no considerarlo válido ahora.

Si no entendí mal, la argumentación se apoyaba, fundamentalmente, en la percepción sicológica o la disposición de prevención de gastos que los funcionarios hubiesen hecho teniendo en cuenta el régimen por el que se regían.

Pienso con la argumentación que da el señor senador Ubillos respecto a que hay dos aumentos continuados para nuestros secretarios, que sería excesivo.

Por más que se consideren las expectativas sicológicas y la evolución que pensaban que iban a tener los números con sus consecuencias correspondientes, entiendo que eso de dar dos aumentos sucesivos, no es lo que conviene.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Tratándose de un caso individual, referido a una persona que sea secretario de sector o de un senador —hay algunos que tienen más de uno y

reparten el emolumento correspondiente— si este proyecto no se aprueba, se daría al caso de que ese secretario ganaría el doble de lo que percibía cuando fue designado. En un año doblaría su sueldo, con el agregado de que no siendo funcionarios —como no lo son— siempre prevaleció el criterio en la Comisión de que la retribución que se diera debería estar limitada. En esta oportunidad se ha dado el caso de que ellos recibieran el aumento que se les dio en virtud de la modificación presupuestal que se hizo con el primer aumento cobrado por los legisladores; después recibieron el aumento correspondiente al préstamo que obtuvieron en el Banco de la República y ahora nuevamente se les da el porcentaje correspondiente al aumento que percibirán a fin de mes los legisladores. Lo único que se quiere suprimir es esto último, porque los funcionarios sujetos a un régimen especial que tienen derechos y están amparados por la Constitución y las leyes, no lo cobran y tampoco recibieron el primero de los dos.

Eso es lo que nosotros hemos considerado un error. Todos estamos de acuerdo en que es un error; la diferencia consiste en la oportunidad, porque se dice que si se hubiera hecho en diciembre o en enero no hubiera habido problema. Ese es el compromiso de aquella época. No veo por qué es diferente que sea en marzo. Si el principio es de que hay que evitar un hecho por considerarlo excesivo o injusto, cualquier momento es bueno para hacerlo.

Entiendo que muchas de estas personas que ocupan cargos en la secretaría de los señores senadores o de los sectores no tienen el pensamiento de que van a cobrar de nuevo. Muchas de ellas sabían que no lo iban a percibir. Por otra parte era notorio lo que había resuelto la Comisión de Presupuesto y el acuerdo que se había logrado en ella con respecto al texto que tiene a consideración el Senado.

Le agradezco la interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Si el problema es la percepción que tenían estos funcionarios, secretarios, respecto a lo que iban a cobrar, bien lo manifiesta el señor senador Cigliuti que ellos estaban al tanto de que no iba a ser así. O sea, que el problema sicológico se reduce en una buena proporción y queda cristalino el problema de criterio, es decir, de que no haya un aumento de más con respecto al resto del funcionariado del Poder Legislativo.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES SILVA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la interrupción al señor senador Aguirre, la Mesa quiere aclarar que estos funcionarios perciben los beneficios a que él hizo referencia, es decir, aguinaldo, seguro de salud y asignación familiar.

Puede interrumpir el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: tengo entendido que no es así. Por lo menos que no hay aportes sociales porque ellos no son funcionarios. Eso es indiscutible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esos funcionarios perciben los beneficios.

SEÑOR AGUIRRE. — Eso será así pero como aditamento a una partida que es de los legisladores. Aquí se está haciendo caudal de que es un aumento y que van a percibir el doble de lo que recibían hace un año. Aquí no hay ningún aumento sino una adecuación de la partida de acuerdo al aumento del índice del costo de vida, partida que tiene el mismo valor y el mismo poder adquisitivo que la que tenía hace un año si se hace la adecuación. Si no se hace, naturalmente que no están cobrando más, sino menos, porque por alguna razón hubo un 85 % de inflación en doce meses. Con ese criterio se dispusieron estos aumentos el 1º de setiembre del año pasado y es necesario disponerlos ahora nuevamente. Es como si dijera que los señores legisladores ahora vamos a pasar a percibir el doble de lo percibido en el mes de marzo del año anterior. No vamos a percibir el doble, sino que va a ser exactamente lo mismo, como corresponde. Si esto es un exceso para los secretarios, debe serlo también para los señores legisladores. Y entonces espero ver a quienes dicen que esto no se puede votar para los secretarios de sector, rechazar un aumento que para los legisladores también debe resultar excesivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: como ya lo he expresado el sueldo se ha aumentado casi al doble, es decir, que esos funcionarios tienen una adecuación que también la poseen los señores legisladores. El principio que hay que establecer es el otro: si es legítimo que los secretarios de los sectores y de los legisladores acomoden sus sueldos a los ajustes a que se ha referido. Entonces, ¿por qué no tiene que hacerse así con respecto a los demás funcionarios del Senado? Hay que partir de ese otro principio que los funcionarios del Senado no lo tienen. Con el nuevo coeficiente un secretario de senador o de sector ha llegado a N$ 38.500 y a eso se le suma el aguinaldo, y otras leyes sociales. Ahora, si se nos dice que eso no es un aumento, sino una adecuación, coincido sin discusión que será una adecuación pero, más se parece a un aumento como una gota de agua, se parece a otra. Entonces, creo que la adecuación es excesiva.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Entiendo que la comparación que realiza el señor senador Aguirre no es la apropiada. El legislador tiene este aumento y ningún otro hasta el próximo mes de marzo, pero el que se le concedería a los señores secretarios sería con carácter retroactivo al mes de enero, tal como se le va a dar al resto del funcionariado. Quiere decir que reciben dos aumentos. Los legisladores recibirán ese aumento, pero no desde el mes de enero, porque si tuviéramos un aumento a partir del mes de enero, además del actual, ¿cuánto cobraríamos? En consecuencia no es adecuada la comparación que se ha realizado.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES SILVA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Me parece que estamos haciendo un lío tremendo por un asunto que no se justifica. Aquí hay un problema que no fue previsto por el Senado en el cúmulo de sus dificultades. Se fijaron asignaciones con vigencia al 15 de febrero, cuando empezó a sesionar el Cuerpo y no se dispuso qué aumentos tendrían, sino hasta el presupuesto siguiente, tal como era la norma en períodos democráticos anteriores.

En el año 1985 los funcionarios públicos y los de la actividad privada ajustaron sus remuneraciones cada cuatro meses. Eso nos plantea la interrogante de qué pasa con los funcionarios del Senado y con la partida para Secretaría, sin entrar en la polémica de si son o no funcionarios. Creo que no son funcionarios, pero hay un pago por retribución personal. Entonces, se plantean dos criterios, como el del famoso préstamo que fue una me-

dida de emergencia para subsanar esa carencia o en el caso del personal de Secretaría el de disponer su ajuste cada seis meses de acuerdo al costo de vida. Nadie pretende aquí crear ningún privilegio, ni ninguna situación excepcional. Se elige uno u otro sistema y nadie piensa que se van a acumular los dos. Entonces, se trata de determinar cuál de los dos sistemas es el más operativo o más práctico. En definitiva, me parece que toda la divergencia está ahí. El Senado resolvió en el acierto o en el error, para las retribuciones de Secretaría, el criterio de ajustarlos cada seis meses y fue lo que votamos en el mes de setiembre del año pasado. El señor Presidente del Cuerpo solicitó revisar la medida y ajustarla al régimen previsto para el resto del funcionariado del Senado que es obtener transitoriamente un préstamo hasta la sanción del nuevo presupuesto, en que espero que para el año que viene, dada esta penosa experiencia que estamos haciendo, se pueda prever algún régimen uniforme para ajustar las retribuciones de todos los funcionarios en el transcurso del año. Repito que la divergencia no va más allá. También en el error o en el acierto la Comisión de Presupuesto del Senado aceptó el criterio propuesto por el señor Presidente Tarigo. En lo que respecta al Partido Nacional estuvimos muy bien representados por los señores senadores Carlos J. Pereyra y Mario Ubillos. Ignoraba esta circunstancia y no tenía esa información, pero habiendo comprometido nuestros compañeros la palabra —que lo hicieron con la mayor devoción a sus funciones— voy a respetar los términos resueltos en la Comisión de Presupuesto del Senado. Creo que este asunto no da para más y que tenemos que dilucidarlo fácilmente.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. El señor senador Ubillos nos informó que la Comisión de Presupuesto resolvió otorgar los futuros aumentos sobre la base del aumento del costo de vida. Entonces, ¿a qué viene toda esta discusión? Si estos funcionarios de los que estamos hablando obtienen el aumento ahora, bastará que en la próxima resolución que se adopte para los demás funcionarios se resuelva que es con excepción de éstos, a los cuales se les disminuirá su aumento en lo dispuesto con anterioridad. ¿Por qué discutimos esto? Alguien dice —porque lo he oído varias veces— que ahora tienen el aumento y el mes que viene tendrán otro. He preguntado si el otro aumento ya está dispuesto y la respuesta ha sido que no, sino que lo vamos a disponer, es decir que se va a adicionar.

Por tanto, existe un sistema muy elemental, que es el de no adicionarlo. Cuando votemos otra modificación presupuestal pondremos: a los funcionarios que hubieran recibido este aumento, se les disminuirá lo que corresponda por el mismo del aumento general conseguido.

Se habla de manera que parecería que hubiera una disposición constitucional por la cual se va a otorgar un aumento concreto y necesario dentro de un mes, y que es de tal porcentaje. No hay tal efecto multiplicador, a menos que el Cuerpo lo permita y lo habilite con una impericia que no creo sea posible.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARCIA COSTA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Los secretarios de sector y de los senadores, aceptaron este procedimiento, por cuanto casi todos ellos hicieron el préstamo en el Banco de la República, y deben pagarlo en el mes de abril. Ese préstamo se paga en función de la retroactividad del primero de enero a la fecha.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARCIA COSTA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El año pasado se estructuró el Presupuesto correspondiente a los funcionarios del Senado. Se hizo el nombramiento de los secretarios de sector y el de los senadores.

Cuando transcurrieron los seis meses y se efectuó el ajuste en los sueldos de los legisladores, se estableció que de ese aumento tenían que participar, también, los secretarios de sector y de los senadores. Eso no se hizo así con los funcionarios del Senado. Cuando llegó el momento de aumentarle a los funcionarios del Senado, no fue posible hacerlo porque la Constitución lo prohibía; había que hacerlo en los primeros seis meses del año siguiente. Entonces, se estableció el procedimiento del préstamo. De él participaron los funcionarios y también los secretarios de sector y de los senadores.

Ahora, para fin de mes, los secretarios de sector y de los senadores, volverán a tener el aumento en la proporción que lo reciben los legisladores. Pero todavía no lo tienen los funcionarios.

Cuando llegue el momento de confeccionar el nuevo Presupuesto, el dinero cobrado por el préstamo se incorpora a los sueldos de los dos. Además, los secretarios de sector y de los senadores, habrán llevado los dos aumentos que todavía no han tenido los funcionarios. Por lo tanto, lo que nosotros propiciamos es que este último aumento, no lo perciban estos secretarios.

Ellos ya tienen un ajuste o adecuación de más.

Si nosotros no resolvemos este punto, las planillas deberán liquidarse a fin de mes, con el ajuste para los secretarios de sector y de los senadores. Eso es lo que queremos evitar. No hay otro camino para ello, que votar este proyecto.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Daría la impresión de que ya está resuelto el futuro aumento.

Si alguien va a recibir un aumento futuro que se estima discordante, habrá que expresar en el artículo segundo, tercero o cuarto de la resolución pertinente, que los funcionarios del grupo tal, no podrán percibir más que determinado aumento.

Somos nosotros quienes vamos a disponer el aumento. Si de nuestra disposición de hoy resulta una circunstancia discordante, disímil o injusta en el futuro, la corregiremos en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores senadores a agilitar este debate. Cada una de las partes ha efectuado los argumentos reiteradamente.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARCIA COSTA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — En la agilidad del debate, señor Presidente, me he perdido un poco. Recuerdo haberle concedido una interrupción al señor senador García Costa. Pero, ahora, resulta que es al revés.

De igual manera, le agradezco mucho al señor senador la interrupción que me concede.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orden de los factores no altera el producto.

SEÑOR FLORES SILVA. — En el manejo del problema, hay que tener en cuenta una adecuación, que es la de la relación entre los funcionarios de los cuales estamos hablando, y los del Senado.

Si nosotros vamos administrando la situación de modo que vayan creciendo más los salarios de los funcionarios que trabajan en la Secretaría de sector y de los senadores, de hecho, también, los funcionarios del Senado van a sufrir un fenómeno parecido al de la suba permanente en los salarios de algunos funcionarios que empiezan ganando como determinados auxiliares, y terminan ganando como jefes, a lo largo de un solo año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo primero del proyecto de resolución.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Cuál es el quórum?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 94 expresa que la Cámara de Senadores "se compondrá". Más adelante dice que será integrada por el Vicepresidente.

La Mesa entiende que aunque se diga "integrar" además de "compondrá", el quórum debe ser de 19 senadores, contando al Vicepresidente que lo integra.

Pienso que el empleo del término "integrar" en lugar de "componer", es para no establecer una redundancia o reiterar la misma expresión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Debo decirlo sinceramente que a mí no me convenció la interpretación que hizo el señor senador Aguirre sobre la aplicación del artículo 108 de la Constitución en este caso. Creo que se trata de una materia diferente.

El artículo 108 de la Constitución es claro cuando dice que cada Cámara sancionará, dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, su Presupuesto por tres quintos de votos del total de componentes. Lo comunica al Poder Ejecutivo para que éste lo incluya en el Presupuesto Nacional. ¿A qué se debe esto? ¿Cuál es el propósito?

Como el Poder Legislativo tiene la facultad de estructurar su propio Presupuesto, lo comunica al Poder Ejecutivo para que éste prevea las partidas correspondientes a los efectos de cubrir las erogaciones que resulten de esas partidas presupuestales.

Lo mismo puede ocurrir en los primeros cinco meses del Período Legislativo, cuando el Parlamento puede formular, eventualmente, modificaciones que alteren esas previsiones presupuestales. Por lo tanto, es imprescindible que las haga conocer al Poder Ejecutivo, para que éste, a su vez, prevea lo que corresponda para cubrir esas mayores erogaciones, y no quede una desfinanciación que se trata de evitar.

Este no es el caso. Aquí lo que está haciendo el Poder Legislativo es una distribución interna de recursos ya aprobados, y que están cubiertos en el Presupuesto Nacional de Gastos, dentro de las partidas globales que oportunamente fueron propuestas.

Es como si mañana una delegación del Parlamento va en una misión oficial a atender un compromiso internacional, de interés nacional, y el Parlamento decide votar una partida de gastos para cubrir las erogaciones que demande ese viaje. Entonces, tendríamos que dirigirnos al Poder Ejecutivo solicitándole a través de los tres quintos de votos del total de componentes del Senado, que haga posible semejante decisión. No; esto está dentro de la órbita normal del Poder Legislativo, máxime en este caso, en que no se trata de acrecer los gastos, con lo cual tendría que cubrirse esa mayor erogación. Por la vía de este proyecto, lo que se intenta es disminuirlos.

El aspecto central de este tema es que se trata de un problema de manejo interno del Poder Legislativo.

Las partidas globales ya fueron comunicadas y los montos también.

Asimismo, fueron incluidas las partidas de recursos correspondientes al Presupuesto Nacional. No se trata de que estemos modificando el Presupuesto del Poder Legislativo; estamos dándole distintos movimientos dentro de los máximos y mínimos en el cuadro general ya aprobado presupuestalmente.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Primeramente debo expresar que esto no se trata de un cuestionamiento del criterio expuesto por el señor senador Aguirre, sino el manifestado por la Mesa, la que ha indicado que se necesitan 19 votos para aprobar la moción en cuestión.

En segundo lugar, deseo señalar que no se trata simplemente de un problema de relación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

La Constitución indica que para modificar nuestro Presupuesto debe contarse con tres quintos de votos; no es para comunicarlo o no al Ejecutivo, es para protección de las minorías del Cuerpo y requiere por ello un quórum especial. Alguien podrá decir que es exagerado ya que podría ser por mayoría simple, pero lo que está en cuestión no es la bondad de la norma sino su aplicación.

El inciso segundo del artículo 108 de la Constitución expresa que dentro de los primeros cinco meses de cada Período podrá, por el quórum de tres quintos, hacer las modificaciones a su Presupuesto que estime indispensables. Quiere decir que todas las modificaciones requieren de 19 votos y nada más, es decir, que no califica las modificaciones sino que determina que siempre se necesitan 19 votos para modificar nuestros gastos. El señor Paz Aguirre me indica con gestos que eso no es así. Sí, señor senador; eso es así, porque las partidas asignadas a cualquier gasto las votamos por tres quintos. Si hay cinco funcionarios con el mismo sueldo y ahora resolvemos que uno lleve el 25 % de la partida total y los demás el 1 % restante, se está realizando una modificación aunque no varía la suma total.

Los tres quintos de votos fueron establecidos en beneficio del Cuerpo, y refieren a la mecánica de su funcionamiento. Puede ser un quórum muy alto o muy bajo, pero este no es el momento de discutirlo, solamente debemos aplicarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que en la duda siempre debe prevalecer la salvaguarda de la minoría, por lo que cree que debe ser por tres quintos, pero en definitiva el Cuerpo es el que decide.

Puede continuar el señor Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continúo, señor Presidente, objetando el temperamento de la Mesa que se ha aliado en esta interpretación constitucional, con el señor senador Aguirre.

Digo que en este caso no se trata de una modificación presupuestal, sino que lo que hacemos solamente es darle a determinados rubros que han sido aprobados en tiempo y forma cumpliendo las exigencias constitucionales, determinadas aplicaciones por la vía de una decisión del Cuerpo; pero no estamos modificando el Presupuesto del Senado ni el del Poder Legislativo. Para mí esa es la gran diferencia y, por lo tanto, si se tratara de una modificación al Presupuesto del Poder Legislativo tendríamos que comunicarlo al Ejecutivo para que éste, dentro de los cinco meses, incluya las partidas correspondientes para cubrir las erogaciones que resulten. Pero actualmente este no es el caso.

En consecuencia, no debemos dirigirnos al Poder Ejecutivo, porque está dentro de los máximos establecidos ya presupuestalmente ni debemos utilizar ninguno de es-

tos mecanismos previstos en el artículo 108. En mi criterio, entiendo que no precisamos de esa mayoría especial de tres quintos de componentes a que hace referencia, sino que se trata de una votación normal y sin ninguna mayoría especial en donde el Senado, por una mayoría relativa, podrá tomar la posición que entienda más conveniente en la distribución de rubros que ya están integrando las partidas globales de que dispone el Poder Legislativo.

Esta es mi interpretación, señor Presidente, y lamentando discrepar con la Mesa creo que la mayoría relativa de votos decide este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que entiende que, con respecto a lo que establece la Constitución para modificar el Presupuesto, se requiere tres quintos de votos y en eso parecería que estamos aliados tanto con el señor senador Aguirre como con el señor senador Paz Aguirre.

Asimismo, desea agregar que lo que el Senado debe determinar, es si se trata o no de una modificación al Presupuesto. Repito que, para modificar el Presupuesto. se necesitan tres quintos de votos y el Cuerpo tiene que resolver si estamos o no frente a una modificación del Presupuesto.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: entiendo que estamos modificando sueldos. El criterio del señor senador Paz Aguirre es el de que no saliéndonos del marco global, por simple mayoría, podemos decidir que todos los que ganan N$ 40.000 pasan a percibir N$ 10.000 y a la inversa, y como no nos hemos alejado de ese marco, no precisamos de los tres quintos para esa modificación presupuestal. El solo hecho de plantear el asunto, es resolverlo. Esta es una modificación presupuestal típica, pues estamos modificando los sueldos de los funcionarios. De manera que si eso no es una modificación presupuestal, entonces ¿cuál es? El señor senador Paz Aguirre entiende que modificación presupuestal es sólo cuando se aumenta saliéndose de ese marco. Eso no es así, porque aún dentro de él, estamos modificando el Presupuesto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De acuerdo a la tesis del señor senador Aguirre no se trata de funcionarios sino de partidas. El señor senador Ortiz habla de modificar los sueldos de los funcionarios y yo le digo que no es así.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: tal como dice el señor senador Ortiz este problema es cristalino en su interpretación, porque de lo que se trata es si la resolución que vamos a votar es de naturaleza presupuestal o no. Lo primero a entender es que modificación —no voy a leer el diccionario de la Real Academia que hace un rato tenía en su poder el señor senador Ortiz para ilustrarnos— es cuando se varía una asignación en más o en menos o se cambia su destino. Todo ello es modificar, por lo que si la norma es de naturaleza presupuestal, aquí hay modificación. ¿Cuáles son las normas de naturaleza presupuestal? Las que autorizan a gastar. ¿A gastar en qué? En sueldos, en gastos de funcionamiento y en inversiones. Por lo tanto no hace al problema el hecho de que sean o no funcionarios, se trate de una partida de sueldos o de gastos. Es una partida de gastos y la autorización para gastar será en una norma de naturaleza presupuestal que ahora vamos a modificar de acuerdo al artículo 108 de la Constitución que, como bien dice la Mesa, requiere dos quintos de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 24. Negativa.

La Mesa entiende que se necesitan tres quintos por lo que deben ser 19 votos para que sea afirmativa. Si el Cuerpo entiende otra cosa, que así lo resuelva.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1º.

(Se vota:)

—19 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

La Mesa debe indicar que también se necesitan 19 votos para aprobar este artículo e incluso lo indica su texto cuando hace referencia al artículo 108 de la Constitución de la República y es de trámite y de mandato constitucional para su comunicación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El artículo 3º es de trámite y por lo tanto no necesita los 3/5 de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor senador.

Queda aprobado el artículo 3º y se comunicará.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al considerado.)

16) CARLOS MARTINEZ MORENO. Homenaje a su memoria.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Solicito, señor Presidente, unos minutos de atención a los señores senadores.

No quise obstaculizar el desarrollo de la sesión hasta el final; pero entiendo que el Senado le debe un homenaje a un hombre cuyos restos llegaron hoy al país. Me refiero al doctor Carlos Martínez Moreno.

No sé si esta es la hora apropiada para rendirle homenaje, pero considero que el Senado no puede quedar callado ante un hecho tan doloroso.

Pocas personas, señor Presidente —entre los muchos que duramente sintieron en carne propia la dictadura— se han dolido y extrañado a éste su pequeño país. Con Martínez Moreno tuvimos una larga amistad, que se fue profundizando en el curso de los años y se mantuvo también en un aspecto recíproco en la lejanía de su exilio.

en la incomunicación y en todo aquello que provocó dolorosamente, en las relaciones humanas, la dictadura tan larga que vivió el país. El fue uno de los hombres que no pudo ver en el Uruguay renacer la democracia.

Sin duda, señor Presidente, su vida ha sido muy dura, primero en España y después en México. Era un hombre profundamente afectivo y enormemente vinculado espiritualmente a su país. Sin duda, extrañaba a sus amigos, las charlas en el café y su familia; pero diría que tanto como eso extrañaba también las calles del Uruguay, los atardeceres, los árboles, la Rambla y todo aquello que nos une a cada uno de nosotros en esta vida, que ya uno siente más cercana a su fin que a su comienzo.

Martínez Moreno murió abruptamente; prácticamente, cuando cayó ya no vivía. Sin duda ese fue también el resultado de la angustia existencial que crea en cada uno de los uruguayos el vivir lejos de su Patria.

Hoy llegaron sus restos y también su familia, su pequeña hija y su señora, a éste su Uruguay querido.

Fue un hombre que amó mucho a su país y fue duramente perseguido en los últimos años de su residencia en el mismo. Se trataba de un hombre limpio, puro, que fue exclusivamente perseguido por su acción en defensa de los derechos humanos.

A él, su homenaje y a su familia, nuestra solidaridad.

Consideré, señor Presidente, que en este día en que por primera vez él se reencuentra tristemente con su Patria, no podían dejar de resonar algunas voces en el Senado.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Hace pocos días, señor Presidente, cuando en la Asamblea General mi partido me designó para hablar en nombre de la agrupación parlamentaria homenajeando a Olof Palme, comencé mis palabras diciendo que tenía miedo de que la emoción me jugara una mala pasada. A veces, en estos homenajes póstumos, esto corre el riesgo de transformarse en una frase hecha; pero quienes tuvimos la desdicha por un lado pero la rica experiencia por otro de haber transitado los caminos del exilio, sentimos que nos hemos encontrado más de una vez ante la desaparición de algunos amigos con los que estuvimos trabajando juntos, lo que crea sentimientos muy difíciles de controlar. Hoy no se trata de un estadista extranjero, sino de un compatriota, un compañero de exilio.

Deseaba señalar eso, señor Presidente, al iniciar mis palabras, porque me cuesta muchísimo referirme en el Senado de la República a la figura de Carlos Martínez Moreno. Agradezco al señor senador Batalla que haya traído este tema a colación en el día de hoy.

Muchos de nosotros, estuvimos a primeras horas de la tarde en el aeropuerto de Carrasco, cuando llegaron sus restos y no pudimos contener esa pena y angustia que llevamos adentro desde hace tantos días.

A través de las largas charlas en la época del exilio con Carlos Martínez Moreno, señor Presidente, aprendí a conocer a muchos que hoy son mis respetados adversarios políticos. Recuerdo, por ejemplo, las veladas donde me comentaba su intercambio epistolar con el actual señor senador Américo Ricaldoni del Partido Colorado, por quien sentía una amistad entrañable, una admiración muy grande pero, sobre todo, una gran estima personal. Relataba párrafo a párrafo esas cartas que a todos nos alentaban y estimulaban.

Tengo presente sus comentarios sobre la visita que le realizara el actual representante nacional Ope Pasquet Iribarne. La de mi correligionario el doctor Horacio Muniz Durand y la de Bernardo Berro. Ahora director de UTE uno, del Banco de Seguros el otro.

Recibí hace pocos días —y debo confesar, con vergüenza, que no me atreví a leerla— una carta que tengo aquí en mis manos que comienza: "Mi querido Juan Raúl" y finaliza: "Con un gran abrazo de tu amigo". Esto es lo único que sé de su contenido, señor Presidente. Dicha carta está fechada el día antes de que muriera Carlos Martínez Moreno. No he tenido el coraje de leerla, señor Presidente, porque no lo soportaría. Estoy seguro de que está llena de anécdotas, de ironías, de algún tirón de orejas que, desde México me seguía mandando, de consejos, de chistes y de comentarios agudos. De mucho cariño y aliento, como siempre.

Hace poco decía, señor Presidente, en la Comisión de Asuntos Internacionales que integra su hermano el señor senador Enrique Martínez Moreno, que recordar, en lo que me es personal, a Martínez Moreno es asociarlo a toda mi vida; recordar sus visitas a mi casa cuando yo era pequeño, pero también revivir la época del exilio. Las conversaciones en las que contaba su amistad desde niño con mi padre.

Pienso que la garantía que todos podemos tener de que Carlos Martínez Moreno no se nos borrará de la memoria, que siempre estará con nosotros, es justamente que su recuerdo está ligado a cosas muy concretas.

Su recuerdo está unido en mi caso a los encuentros esporádicos en la baranda del Juzgado Penal de 1º y 3er. Turnos donde yo trabajaba. El llegaba y, entre expediente y expediente, dejaba pasar una notita, un papel mal impreso, algo contra la dictadura, o un chiste, con igual cara de complicidad.

En el exilio retomamos contacto con él, el día que lo vimos ocupar, junto con el actual Presidente de nuestro Directorio, una tribuna en la ciudad de Barcelona en el primer acto político que reunía gente de distintas fuerzas políticas para denunciar lo que sucedía en el Uruguay y para pedir solidaridad con nuestra Patria herida.

Luego en mi casa, en Estados Unidos, cuando con Diego Achard lo invitamos a acompañarnos en la tarea de la Convergencia Democrática, no vaciló en decir que sí, que lo hacía, así como no dudó en todas las instancias del trabajo de este grupo en dar lo mejor de sí, de su capacidad intelectual y de su tiempo.

En el momento en que hoy llegaban a Montevideo su esposa Carmen y su hija Matilde, yo pensaba que la presencia de Carlos Martínez Moreno seguirá siendo absolutamente imborrable para todos.

Carmen me contaba que Matilde no ha podido dejar de llorar desde que murió su padre y que muchos de los amigos que tienen en México se habían acercado para decirle que ella tiene que pensar que su padre sobrevivirá su muerte, porque su obra será imborrable, y porque su talento permanecerá en las generaciones que él contribuyó a formar desde las universidades, aquí y en México. Matilde dicen que respondía que no. Que su padre no era un montón de libros, de discursos o conferencias, sino un ser humano que ella quería mucho y que ya no estaba a su lado.

Tal como lo expresé en una notita que redacté para el semanario "La Democracia", pienso que Matilde tiene razón: Carlos Martínez Moreno fue mucho más que su obra, y eso es lo que asegura su inmortalidad. Carlos Martínez Moreno es su sonrisa, su sentido del humor, es su amistad, es su compromiso con la vida, es su ternura. Todo eso, al igual que su obra, perdurará más allá de su muerte.

(Apoyados)

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Nunca me imaginé que iba a ser senador ni que algún día iba a tener que decir algunas palabras en nombre de la bancada de mi Partido, sumándome a las emocionantes expresiones del señor senador Batalla, así como a lo que ha agregado el señor senador Ferreira.

Cuando el señor senador Ferreira contaba lo que nos confiaba esta tarde en el aeropuerto de Carrasco la esposa de Martínez Moreno acerca del llanto interminable de su hija menor, Matilde, a mí se me ocurría que ella está llorando por todos los que fuimos sus amigos. Quizás recién esta tarde, cuando llegaron las cenizas de Carlos a su patria, que es la nuestra, tuvimos conciencia de la pérdida que hemos sufrido todos quienes lo hemos conocido.

No vale la pena hablar de Carlos Martínez Moreno el literato brillante, una de las figuras imperecederas de la novelística uruguaya, aunque podríamos recordar —por qué no— una de sus últimas obras literarias, "El color que el infierno me escondiera", tomando aquellas divinas palabras de "La Divina Comedia", por la que fuera premiado por la revista mexicana "Proceso".

Más allá del valor literario de ese libro —que sin duda lo tiene— retengamos aquel testimonio, uno más, de ese valor político, de esa militancia sin claudicaciones de Carlos por decir la verdad o, al menos —sin duda, aunque sea lo menos, porque para la persona es lo más importante— su verdad sobre aquella época tan dura y tan triste que conoció el Uruguay a comienzos de la década de los años setenta.

Por ese libro, Carlos fue muy mal entendido por algunas personas. Inclusive, por ello, sufrió tremendas heridas porque su corazón, que no tenía reservas para ninguno de sus amigos, sintió el latigazo de la incomprensión de quienes no entendían que lo que él buscaba a través de ese libro era decir su verdad, en un testimonio sin duda intransferible, de una vivencia en la que él estuvo ubicado como protagonista.

Lo que los amigos sentimos como rescatable en el momento de una rememoración como ésta en el Senado de la República, no es lo que él deja como hombre de las letras uruguayas. También pienso en él como el hombre que defendió el Derecho en una forma absolutamente incondicional. Dedicó toda su vida a la defensa del Derecho.

Al respecto, recuerdo dos defensas del doctor Martínez Moreno en aquellos años tristes en los cuales el país vio derrumbarse las instituciones y claudicar la justicia, las que quizás, con el correr del tiempo, tendrán un extraño simbolismo. Una de ellas fue la defensa del General Líber Seregni. Tanto para Carlos Martínez Moreno como para el senador Batalla, aquí presente, esa fue la defensa de los partidos políticos encadenados por la dictadura. El General Seregni preso representaba a los partidos políticos uruguayos presos. A esa defensa Martínez Moreno le dedicó lo mejor de su vida en una forma desinteresada y sufriendo todo tipo de persecuciones.

La otra defensa que quiero recordar hoy fue la de mi tío, el ingeniero Julio Ricaldoni, que en aquella época era Decano de la Facultad de Ingeniería. Digo que esa defensa que yo compartí formalmente con él —aunque todo el talento puesto al servicio de esa causa pertenecía a Carlos Martínez Moreno y no a quien habla— fue también la de una Universidad que había sido encadenada por la dictadura. Recuerdo que ese informe "in voce", que Martínez Moreno realizó ante la Suprema Corte de Justicia, en medio de una sala atestada de uruguayos y de extranjeros —inclusive estaba presente el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, en aquella época Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos— fue una pieza memorable como obra de Derecho.

Otro perfil de Martínez Moreno, es el de hombre que tuvo que irse del país porque la dictadura decidió que no tuviera paz en esta tierra y, como hizo con tantas otras personas: no lo detuvo, no lo encadenó ni lo procesó, sino que utilizó formas mucho más sutiles para segregarlo de esta sociedad a la que tan integrado se sentía. Muchos de sus amigos supimos de aquellas llamadas silenciosas y misteriosas que le hacían por el portero eléctrico del edificio del Parque Posadas, así como de las cubiertas del auto cortadas a navaja que encontraba a la mañana y de las amenazas que recibía de gente desconocida que se le cruzaba en las calles. Todo eso hizo que un día decidiera que su sitio estaba fuera del país, pero para seguir luchando por él desde el exterior, al igual que lo hicieron muchos otros.

Y Carlos se fue; primero, a España y finalmente, a México. Allí, como no podía ser de otra manera, fue recibido con los máximos honores por la intelectualidad mexicana y se le otorgaron cátedras en la Universidad Nacional Autónoma de México, en las cuales, seguramente, habrá dejado un recuerdo tan imperecedero como el que nos ha dejado a nosotros.

Aquel hombre, probablemente, se hubiera reintegrado a la sociedad uruguaya. Digo probablemente, porque pienso que sin duda —y eso lo sabemos todos— siempre puso su corazón y su inteligencia para juzgar, desde el exilio, los avatares de esta vida tan complicada que sufrió el país hasta su redemocratización, y para analizar lo que esta nueva democracia representaba para el propio país.

Estaba por venir al Uruguay; muere en plena gestión por su regreso.

Yo, señor Presidente, me preguntó cuál es el extraño sentido, cuál es el significado profundo de estas cosas que a veces aparecen ante nuestros ojos en forma impensada y desgarrante, qué significa ese latigazo que implica perder un amigo. Y uno se pregunta si en definitiva la muerte de un amigo tan querido e insustituible no es una forma de hacernos sentir que la manera de permanecer en el corazón de aquellos que queremos, es pasando a la eternidad para que juzguemos aquellas cosas que son la práctica y la prédica de todos los días, más allá del hecho circunstancial del abrazo.

Es difícil separar lo que es la tristeza de lo que quizás sea una cuota de inevitable egoísmo, porque nadie quiere perder lo que más quiere. La distancia para todos nosotros significó, sin duda, un estímulo para el reencuentro. Yo lo ví por última vez en 1983. Fui expresamente a México porque quería estar con Carlos y permanecí una semana sin salir de la ciudad porque todos los días iba a la casa de Martínez Moreno. Carlos no quería salir conmigo ni con mi señora esposa para no perder siquiera los minutos que insumía el tránsito al hotel, cuando estaba con el amigo. Esa era su actitud frente al uruguayo que concurría a México, era su característica epistolar, como lo señalaba el señor senador Ferreira.

Creo que Carlos Martínez Moreno merecía el homenaje que le ofreció el señor senador Batalla. Quizás a un año de su muerte realicemos una sesión para recordarlo, a lo mejor con menos emoción y más acopio de detalles que demuestren la riqueza de su trayecto por la vida.

Termino, señor Presidente, con las mismas palabras que dije al principio. Siento que su hija menor, su pequeña hija Matilde, sigue llorando por todos nosotros.

(¡Muy bien, muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Siento que después de estos tres discursos conmovedores, de los señores senadores Batalla, Fereira y Ricaldoni, resulta muy pequeña cualquier cosa que yo pueda decir.

Yo tuve también el privilegio de mantener una larga, consecuente y firme amistad con Martínez Moreno. Tener una plática con él era una fiesta del espíritu. Leer o releer algunos de sus libros era, también una fiesta del espíritu. Y conocer de cerca o a veces por referencia, por la repercusión pública de su conducta, lo que era él como ciudadano, plantado ante la dictadura en defensa de los derechos del pueblo, era una permanente lección.

No sé —en este momento no podría decirlo— cuál de esas facetas de Martínez Moreno estará más vivamente en mí a lo largo del tiempo que me resta. Pienso que lo que más recordaré de él, son sus pláticas, incluso más que la lectura de sus libros y más que las lecciones de su conducta cívica, porque en las pláticas con él aparecía la grandeza de su corazón, su talento y una inteligencia poderosa que le hacía posible transmitir e ilustrar la realidad de sus nobles sentimientos. Eso, en lo personal.

En lo nacional, no será naturalmente este sentimiento tan íntimo el que prevalecerá en el recuerdo de sus conciudadanos, pero tengo la convicción de que a medida que pase el tiempo la significación de Martínez Moreno como literato de primer plano en la historia literaria del país tendrá, cada día, mayor reconocimiento y una mayor justicia; y que su conducta cívica, a la que han aludido los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra, también será valorada, porque tuvo facetas muy especiales y particulares y fueron verdaderas lecciones y ejemplos. Y quienes tuvimos el privilegio de ser sus amigos en grado más o menos intenso, debemos asumir la responsabilidad de preocuparnos porque se conozca, fuera del ámbito íntimo de la amistad, lo que fue Martínez Moreno como ciudadano y como hombre, en la vida cívica de este país.

(¡Muy bien, muy bien!)

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Creo que con las hermosas palabras que se han expresado, el Senado ha recibido la imagen cabal de lo que fue Carlos Martínez Moreno.

Quería agregar, nada más, para hacerme presente, alguna de las cosas que vi en él, por tenerlo muy cerca en aquel período en que ambos fuimos periodistas de "Marcha", que duró muchos años.

Yo creo que Carlos Martínez Moreno fue uno de los hombres más inteligentes de su generación, lo que es mucho decir; de una inteligencia potente, avasallante, que jugaba, además, con las ideas y con las palabras; y esto último se vincula con otra característica de Carlos que fue su fabuloso dominio del idioma, al punto de que a veces la crítica o los amigos le reprochaban un cierto barroquismo o gongorismo en su literatura, que a él le dolía mucho, pero que no podía evitar que se tradujera en la forma literaria que usaba.

Fue crítico literario y también crítico de teatro, de los mejores, incluso duro, como alguien lo recordó hace pocos días. No dejó de expresar todo lo que debía de ser dicho en su oportunidad. Sustituirlo era difícil. Recuerdo que cierta vez él tenía que salir de viaje, en oportunidad en que se encontraba actuando en el Solís una compañía francesa. Y Quijano estaba desesperado porque quería que la crítica de teatro la hiciera solamente Carlos y no encontraba quien lo sustituyera.

Fue, además, un jurista como ya se ha dicho. Conoció, asimismo, la teoría política, y tiene trabajos publicados sobre el tema. En "El Uruguay Hoy", hay un estupendo trabajo suyo, en el que demuestra que conoce de Ciencias Políticas.

Martínez Moreno se jugaba por lo que creía cierto. Debo recordar que él fue el hombre que descubrió a Paz Estenssoro en el Uruguay, cuando nadie lo conocía. En cierta oportunidad, estando en la sede de "El Diario", donde trabajaba, en el que se había difundido que la gente del MNR era fascista, cayó un señor que pidió para hablar con alguien y lo atendió Carlos. Dijo ser Paz Estenssoro y habló cerca de dos horas con él. Luego Carlos fue a la Dirección y dijo: "Este hombre parece sincero; hay que escucharlo". Y de ahí nació una gran amistad con Paz Estenssoro.

En el año 1952, después de la Revolución de abril, que se festeja dentro de unos días, al poco tiempo de ir Paz Estenssoro a Bolivia a ocupar el cargo de Presidente, invitó a algunas personas, entre quienes se encontraban algunos de sus amigos. El primero fue Carlos, naturalmente; el otro, Ulises Pivel Devoto. Luego, fueron dos personas de la FEUU: uno era yo, y el otro era el viejo y querido amigo Saúl Cogan. Viajé, entonces, con Carlos por Bolivia.

Carlos tenía la costumbre de tratar a los amigos por un término muy tierno: "poeta". Precisamente, en determinada oportunidad el Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, doctor Guevara Arce al inquirir por nosotros —estaba preocupado porque aún no habíamos asistido a una reunión— preguntaba: "¿Cómo están los poetas?". Hasta él había llegado ese término tan cariñoso y le había gustado extendiéndolo a todos los uruguayos.

Fue uno de los primeros que tuvo enfrentamientos con la policía acerca del tema de los derechos humanos desde "Marcha", denunciando las torturas. Tuvo una polémica inefable con un jefe de policía, quien al contestar a Carlos se permitió hacerle algunas correcciones literarias acerca del artículo que él había escrito. Carlos le recordó que acaso el suscrito —recuerdo la frase— "maneja los diccionarios con más frecuencia que el señor jefe de Policía", lo cual era muy cierto.

Así fue que todas las hermosas tareas que en este país tuvieron lugar contaron con su firma, su adhesión y su presencia. El irse fue una prueba de que no había pasado inadvertido por este país y que si se había tenido que ir era precisamente por su conducta y por su vida de compromiso.

Si tuviera que despedirme de él ahora debería usar el término que supongo era para él, el más adecuado para tratar a un amigo: "Adiós, poeta".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción formulada, la Mesa quiere expresar su adhesión a los sentimientos expuestos a través de lo expresado por los señores senadores en estas circunstancias, por haber tenido, en su momento, y por integrar la misma generación, juntamente con los señores senadores Williman y Batalla, una vinculación importante y extensa a lo largo de muchos años con este ciudadano, en innumerables noches hasta llegada la madrugada, en casa del amigo Mezzera o acaso sentados en el café de Carrasco donde era realmente un deleite escuchar y seguir sus razonamientos.

Léase la moción presentada a la Mesa que cuenta con la firma de los señores senadores que han hecho uso de la palabra.

(Se lee:)

"1º) Ponerse de pie en homenaje a su memoria.

2º) Enviar la versión taquigráfica de lo manifestado en Sala a sus deudos. (Firman) Ricaldoni, Batalla, Ferreira, Cardoso y Williman".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Cuerpo y a la barra a ponerse de pie.

(Así se hace)

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 34 minutos, presidiendo el doctor **Batlle** y asistiendo los señores senadores **Araújo**, **Batalla**, **Cardoso**, **Cersósimo**, **Cigliuti**, **Fá Robaina**, **Ferreira**, **Flores Silva**, **Jude**, **Paz Aguirre**, **Ricaldoni**, **Senatore**, **Traversoni**, **Ubillos**, **Williman**, **Zorrilla** y **Zumarán**.)

Dr. JORGE BATLLE
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/86